

Plan De Fortalecimiento de Investigación y Extensión

2025

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN 2025

Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Universidad Industrial de Santander

Fernando Rondón González
Vicerrector de Investigación y Extensión

María Otilia Moreno Capacho
Coordinadora de Programas y Proyectos

Vanessa Quiroga Arciniegas
Directora de Transferencia de Conocimiento

Luz Nayibe Garzón Gutiérrez
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

Alejandra María Franco Jiménez
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Ana Beatriz Ramírez Silva
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas

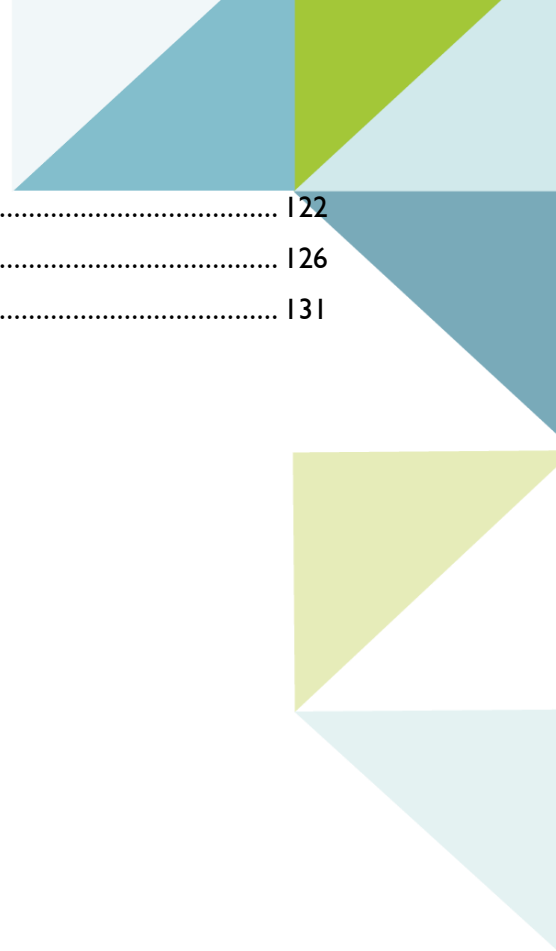
Luz Marina Ballesteros Rueda
Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Laura Andrea Rodríguez Villamizar
Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud

Marzo de 2025

TABLA DE CONTENIDO

I. CONVOCATORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJE MISIONAL DE INVESTIGACIÓN	7
I.1. Convocatorias Misión 6.0.....	7
I.2. Convocatoria Misión 6.0: Sinergias campo - ciudad: cerrando brechas.....	13
I.3. Convocatoria Misión 6.0: Alimentos y agua para sustentar la vida.....	14
I.4. Convocatoria Misión 6.0: Transición energética y diversificación productiva sostenible..	15
I.5. Convocatoria Misión 6.0: Educación de calidad, vida sana y convivencia en democracia.	17
I.6. Convocatoria Misión 6.0: Reconciliando al humano con la naturaleza.....	19
I.7. Convocatoria Investigación científica básica general	20
I.8. Convocatoria de investigación por nuestro Bien-Estar	21
I.9. Convocatoria de investigación Generando Espíritu Científico	24
I.10. Asignación de apoyo a docentes en periodo de prueba.....	26
2. FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	37
2.1. Apoyo a semilleros de investigación.....	37
2.2. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y de estudiantes de posgrado	43
3. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.....	46
3.1. Términos generales para el programa de apoyo a participación en eventos y pasantías ..	46
3.2. Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías modalidad de docentes	50
3.3. Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías modalidad de estudiantes.....	54
3.4. Programa de apoyo económico de visitantes que realicen actividades de investigación ..	58
3.5. UIS INGENIUM.....	63
3.6. Programa de apoyo a revistas	67
3.7. Apoyo a eventos científicos académicos de carácter internacional.....	70
3.8. Premio Eloy Valenzuela 2025-2026	74
4. APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	85
4.1. Apoyo a Grupos de Investigación.....	85
4.2. Apoyo a la gestión y cofinanciación de propuestas de investigación ante entes externos	88
4.3. Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI.....	92
5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXTENSIÓN	97
5.1. Apoyo a solicitudes de registro de derechos de propiedad intelectual.....	97
5.2. Apoyo a solicitudes de acceso a recursos genéticos	113



5.3. Fomento de las capacidades de extensión	122
5.4. UIS Emprende, programa de emprendimiento.....	126
5.5. Acreditación de pruebas de laboratorio.....	131

PRESENTACIÓN

La Universidad Industrial de Santander comprometida con el avance científico, tecnológico e innovador, priorizó en 2024 el reto “*Contribuir a la construcción de una región sostenible en equilibrio entre la naturaleza, el sector productivo y el bienestar social*”, el cual se materializará con el desarrollo de cinco agendas con enfoque de investigación de carácter transdisciplinar.

El presente plan está orientado a fortalecer la investigación que será desarrollada en la universidad hasta el 2030; por tanto, contiene convocatorias que: a) financiarán proyectos o programas de investigación por cada agenda definida en la Misión 6.0 “Saber para crecer en comunidad” y b) invitan a relacionarnos con diferentes actores del departamento de Santander en la búsqueda de soluciones a la par que se genera nuevo conocimiento.

La convocatoria por nuestro Bien – Estar amplía el horizonte de proyectos de investigación que brinden soluciones en diferentes líneas incorporando temáticas dirigidas a la innovación pedagógica, además de equidad de género y salud mental. De igual manera, teniendo en cuenta el propósito de la convocatoria Generando Espíritu Científico tiene ventana permanente con cortes de evaluación bimensuales, lo que permitirá a los investigadores postular las iniciativas que no requieren recursos en efectivo y obtener el reconocimiento institucional.

El programa de fortalecimiento de Semilleros de Investigación propone dentro de su alcance la formulación de un proyecto de extensión en modalidad educación continua, con el objeto de visibilizar aún más la gran labor que realizan en cuanto a procesos de formación para la investigación, la apropiación social del conocimiento y divulgación de la ciencia.

El plan de fortalecimiento mantiene los apoyos para participación en eventos académicos de profesores y estudiantes, y se destaca la inclusión de apoyos a pasantías de investigación de estudiantes de los diferentes programas de doctorado que se ofrecen en la universidad.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión invitamos a revisar las diferentes alternativas que ofrece el plan de fortalecimiento, convencidos que su participación redundará en el fortalecimiento de la actividad investigativa, la formación para la investigación, la apropiación social del conocimiento, la transferencia del conocimiento y la extensión en nuestra Universidad Industrial de Santander.

Fernando Rondón González
Vicerrector de Investigación y Extensión
Universidad Industrial de Santander



Convocatorias para el Fortalecimiento del Eje Misional de Investigación

I. CONVOCATORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJE MISIONAL DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Industrial de Santander a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, fomenta la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento para contribuir al logro de altos niveles de desarrollo alcanzados con equidad, responsabilidad y justicia social (Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030). Por esto, cada año el Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión de la VIE propone convocatorias que financian proyectos de investigación liderados por docentes en los que pueden participar todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

I.1. Convocatorias Misión 6.0

En respuesta al reto de investigación institucional definido en la Misión 6.0: *“Contribuir a la construcción de una región sostenible en equilibrio entre la naturaleza, el sector productivo y el bienestar social”*, la Universidad Industrial de Santander presenta este conjunto de convocatorias en la que se financiarán programas y proyectos de investigación que tienen como propósito fundamental la búsqueda del cumplimiento del reto institucional definido en la Misión 6.0. En el documento “Misión 6.0 Saber para crecer en comunidad”, anexo a la presente convocatoria, podrá consultar el detalle del reto y las agendas de investigación priorizadas. Las propuestas deben estar formuladas y orientadas al reto y sus cinco (5) agendas.

I.1.1. Objetivos

- Realizar investigaciones que permitan avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas que aporten al cumplimiento del reto y las agendas definidas por la Misión 6.0.
- Fomentar la consolidación de los grupos de investigación mediante el apoyo a proyectos y programas de investigación.
- Fortalecer las competencias de los grupos de investigación en la formulación, gestión y ejecución de proyectos y programas de investigación.
- Articular los procesos de investigación y formación mediante la participación de estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos y programas de investigación.

1.1.2. Modalidades

Las propuestas deben presentarse en una de las categorías de proyectos de investigación científica o proyectos de desarrollo experimental establecidas en el “Documento de Tipología de Proyectos”¹ de MinCiencias, donde se estipula que la investigación científica comprende “el trabajo creativo

llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones” y en caso de los proyectos de desarrollo experimental corresponde a “trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas o servicios o a mejorar considerablemente los que ya existen”.

En las convocatorias “Misión 6.0” se incluirán las siguientes modalidades:

1.1.2.1. Investigación científica básica:

La Investigación científica básica “Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin tener como objetivo ninguna aplicación o utilización determinada”², independientemente del área del conocimiento.

Esta investigación científica “se ubica en el nivel Technology Readiness Level (TRL) I, que se concibe como principios básicos observados y reportados, es decir, corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. En este nivel comienza la investigación científica básica y se da inicio a la transición a la investigación aplicada”³.

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.1 del Anexo: *Términos de referencia del Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión.*

1.1.2.2. Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental

Un programa se entiende como “un conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, que buscan una finalidad u objetivo general común. Ese objetivo

¹ Gobierno de Colombia. MINCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 7. Bogotá, D.C., 2023

² Íbidem

³ Íbidem

común es definido con la participación de la comunidad académica y científica del área, quienes identifican dónde están las capacidades para resolver necesidades que, estratégicamente demanden un resultado, un servicio o que tengan un impacto (también definido por la comunidad)”⁴.

La investigación científica aplicada “consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada “se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados”. Este tipo de investigación se ubica en el nivel TRL 2, que se concibe como: “concepto de tecnología y/o

aplicación formulada. En ese tipo de investigación, la teoría y principios científicos están enfocados en áreas específicas de aplicación para definir el concepto. En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías a nivel teórico y herramienta analíticas para la simulación o análisis. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas que validen dicha aplicación”⁵.

Por su parte el desarrollo experimental “consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes”.⁶ El desarrollo experimental se concibe, en los niveles TRL 3 que incluye “la realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica a nivel teórico de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo”, y TRL 4 que abarca la “validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio. En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema”⁷.

1.1.2.2.1. Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental – Tipo I

⁴ Tomado de Minciencias. <https://legadoweb.minciencias.gov.co/faq/qu-es-un-programa-estrat-gico-0>

⁵ Gobierno de Colombia. MINCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 7. Bogotá, D.C., 2023

⁶ Íbidem

⁷ Íbidem

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.1 del Anexo: *Términos de referencia del Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión.*

Esta modalidad tiene las siguientes consideraciones especiales:

- a) Se debe incluir al menos dos (2) propuestas articuladas, cada una con una extensión máxima de veinte (20) páginas y cinco (5) páginas adicionales en las que se presenta la articulación de las propuestas. En caso que el documento supere esta extensión, sólo se remitirán a los pares evaluadores las primeras cuarenta y cinco (45) páginas.
- b) El equipo investigador debe estar conformado por docentes de carrera de mínimo dos (2) grupos de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria, y cada grupo debe estar adscrito a una Facultad diferente. Se recomienda considerar la vinculación de docentes de las sedes regionales. Docentes que participen como directores en los proyectos, son considerados coinvestigadores para efectos de las convocatorias apoyadas en el Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión y podrán participar en más de un proyecto del Programa.

1.1.2.2.2. Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 2:

Esta modalidad tiene las siguientes consideraciones especiales:

- a) Se debe incluir al menos tres (3) propuestas articuladas, cada una con una extensión máxima de veinte (20) páginas y cinco (5) páginas adicionales en las que se presenta la articulación de las propuestas. En caso que el documento supere esta extensión, sólo se remitirán a los pares evaluadores las primeras sesenta y cinco (65) páginas.
- b) El equipo investigador debe estar conformado por docentes de carrera de mínimo tres (3) grupos de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria, y cada grupo debe estar adscrito a una Facultad diferente. Se recomienda considerar la vinculación de docentes de las sedes regionales. Docentes que participen como directores en los proyectos, son considerados coinvestigadores para efectos de las convocatorias apoyadas en el Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión y podrán participar en más de un proyecto del Programa.

- c) Para cada proyecto se asignarán 7 PADs donde el programa tendría una bolsa máxima a distribuir de 21 PADs. El director del programa se le podrá asignar máximo 5 PADs⁸ y a cada director del proyecto máximo 3.5 PADs.
- d) Se deben incluir una o más entidades aliadas. Una entidad aliada es una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con mínimo cinco (5) años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, que demuestre experiencia en procesos de I+D+i en el área tecnológica de la agenda seleccionada.
- e) Las entidades aliadas deben hacer un aporte en recursos desembolsables de al menos cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Los aspectos generales de esta convocatoria son los definidos en el numeral 1.1 del presente documento.

- **Estancias posdoctorales**

En esta modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental - Tipo 2”, cada propuesta debe vincular un (1) profesional con doctorado mediante estancia posdoctoral. A continuación, se presentan las condiciones y el apoyo financiero que se otorgará:

- a) Profesional con título de doctorado de una institución diferente a la Universidad Industrial de Santander. En caso de ser extranjero se debe acreditar la estancia legal en el país, esto es la visa correspondiente al momento de la suscripción del contrato. Para la firma del contrato, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las instancias pertinentes, tales como la convalidación de la tarjeta profesional o certificaciones equivalentes según la normativa vigente. Asimismo, deberá contar con una póliza de asistencia médica internacional.
- b) La persona beneficiada durante la estancia posdoctoral no deberá contar con una comisión remunerada, salario u otro apoyo de sostenimiento de cualquier origen. Esto debe certificarse por la persona beneficiada mediante carta emitida por el termino de duración de la estancia.
- c) Contar con un supervisor que debe ser docente de carrera UIS, con formación doctoral, categorizado como Investigador Asociado o superior de acuerdo con la clasificación vigente de MinCiencias y que haga parte del equipo investigador de uno de los proyectos que compone el programa.

⁸ Autorizado por el Consejo Académico como consta en el acta del COIE No.14 del 30 de marzo de 2022

- d) Se dará un reconocimiento económico de sostenimiento por un monto mensual equivalente a siete millones de pesos (\$7.000.000 mcte) por un periodo de 12 meses. La seguridad social y los aportes de ley estarán a cargo de cada profesional con doctorado que se beneficie del programa.
- e) El reconocimiento económico de sostenimiento es incompatible con cualquier remuneración proveniente de la Universidad Industrial de Santander.

1.1.3. Cronograma:

Actividad	Fecha límite
Modalidad “Investigación científica básica”	
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre de recepción de propuestas	Viernes 4 de abril de 2025
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	Viernes 11 abril de 2025
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	Lunes 21 y martes 22 de abril de 2025
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	Viernes 25 de abril de 2025
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	Viernes 6 de junio de 2025
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Lunes 9 de junio de 2025
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Martes 17 de junio de 2025
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	Jueves 19 de junio de 2025
Modalidades “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 1 y 2”	
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre de recepción de propuestas	Martes 3 de junio de 2025
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	Jueves 12 de junio de 2025
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	Del 13 al 16 de junio de 2025
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	Jueves 19 de junio de 2025
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	Jueves 31 de julio de 2025
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Viernes 1 de agosto de 2025
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Martes 5 de agosto de 2025
Publicación del banco definitivo de proyectos financiables	Viernes 8 de agosto de 2025

1.2. Convocatoria Misión 6.0: Sinergias campo - ciudad: cerrando brechas

1.2.1. Presentación

Esta agenda se enfoca en las notables brechas socioeconómicas entre las cabeceras municipales, los centros poblados y las zonas rurales dispersas del departamento de Santander y el país. Involucra diversas disciplinas, como ciencias, ingeniería, artes y filosofía, dirigida al estudio de los desequilibrios en tecnologías, gestión del conocimiento, salud rural, promoción científica, emprendimientos rurales y uso sostenible de recursos naturales. Se destaca la importancia de reconocer la brecha de género que afecta a las mujeres campesinas, manifestándose, por ejemplo, en resultados educativos más bajos en regiones rurales. La complementariedad entre campo y ciudad se enfatiza, priorizando lo rural por sus problemas sistémicos que repercuten en ambos entornos.

En esta convocatoria se busca que los proyectos y programas financiados contribuyan a la descripción y reducción de las brechas existentes y al desarrollo de intervenciones interdisciplinarias con participación de la comunidad.

1.2.2. Modalidades, financiación y duración

Tabla No. 1. Financiación, duración y asignación de recursos a propuestas financiables.

Convocatoria	Modalidad	Propuestas a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración Máxima
Sinergias campo - ciudad: cerrando brechas	Investigación científica básica	2	\$ 60.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	1	\$ 180.000.000,00	24 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	1	\$ 584.000.000,00	24 meses

Mayor información:

Laura Andrea Rodríguez Villamizar

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud

Teléfono: 6344000 - Ext. 3145 - 3107

Correo electrónico: diefsalud@uis.edu.co, viediefsalud@uis.edu.co

1.3. Convocatoria Misión 6.0: Alimentos y agua para sustentar la vida

1.3.1. Presentación

La investigación transdisciplinaria relacionada con esta agenda se focaliza en aspectos como seguridad y soberanía alimentaria, derechos humanos a la alimentación, relación con el entorno, biotecnología alimentaria, salud y bienestar, agrobiodiversidad, cambio climático y prácticas productivas sostenibles. Esta agenda abarca desde la relación productor-consumidor hasta temas como gobernanza alimentaria, participación social, guías alimentarias territoriales y gestión del agua en la producción de alimentos.

La investigación en este campo busca abordar estas problemáticas de manera integral, involucrando a diversos sectores y actores, con la participación activa de las comunidades, la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la solución de las principales problemáticas regionales.

1.3.2. Modalidades, financiación y duración

Tabla No. 2. Financiación, duración y asignación de recursos a propuestas financiables.

Agendas	Modalidad	Propuestas a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración Máxima
Alimentos y agua para sustentar la vida	Investigación científica básica	2	\$ 60.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	1	\$ 180.000.000,00	24 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	1	\$ 584.000.000,00	24 meses

Mayor información:

Luz Marina Ballesteros Rueda

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Físicoquímicas

Teléfono: 6076344000 Ext. 2431 -2031

Correo electrónico: dieffiqu@uis.edu.co, viedieffq@uis.edu.co

1.4. Convocatoria Misión 6.0: Transición energética y diversificación productiva sostenible

1.4.1. Presentación

Esta agenda de investigación promueve la presentación de programas y proyectos para equilibrar de manera sostenible la balanza energética y productiva, fomentando un crecimiento económico equitativo mediante la diversificación de desarrollos productivos y riquezas regionales. En consonancia con la conservación del planeta, se busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, transitando hacia fuentes no convencionales de energía renovable. Esta agenda incluye la electrificación de la economía en sectores como la cocción de alimentos, el acondicionamiento térmico y la movilidad. Se destaca la importancia de considerar el potencial energético regional, el cambio cultural, la adopción de nuevas tecnologías y el impacto social y ambiental. La participación activa de comunidades, centrando a las personas en la transición hacia sistemas energéticos sostenibles, es crucial. La diversificación productiva sostenible se plantea como clave para construir economías equitativas y amigables con el medio ambiente, aprovechando la biodiversidad regional.

1.4.2. Modalidades, financiación y duración

Tabla No. 3. Financiación, duración y asignación de recursos a propuestas financiables.

Convocatoria	Modalidad	Propuestas a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración Máxima
Transición energética y diversificación sostenible	Investigación científica básica	2	\$ 60.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	1	\$ 180.000.000,00	24 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	1	\$ 584.000.000,00	24 meses

Mayor información:

Ana Beatriz Ramírez Silva

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Fisicomecánicas

Teléfono: 6076344000 Ext. 2479 - 1084

Correo electrónico: dieffime@uis.edu.co , viedieffm@uis.edu.co

1.5. Convocatoria Misión 6.0: Educación de calidad, vida sana y convivencia en democracia

1.5.1. Presentación

Esta agenda de investigación busca abordar la educación desde diversos enfoques, explorando contextos urbanos, rurales, étnicos y niveles de escolaridad. Pretende contribuir a la innovación pedagógica, promover la educación para la diversidad y responder a las necesidades educativas de Santander. Incluye áreas como formación ciudadana, cualificación profesional de maestros, promoción de pensamiento crítico, vocaciones artísticas, motrices y científicas, así como la creación de espacios de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia. Se propone el desarrollo de alianzas entre entidades educativas a nivel internacional, nacional, regional y la UIS para abordar proyectos de investigación educativa pertinentes a la región, fomentar competencias para la vida, prevenir el consumo de sustancias, analizar prácticas ilícitas, fortalecer la ética ciudadana, garantizar derechos sexuales y reproductivos, y abordar desafíos y problemáticas educativas. También incluye temáticas relacionadas con la ciencia de la vida y la salud que buscan estimular el desarrollo de programas y proyectos que garanticen la soberanía sanitaria mediante la innovación y desarrollo tecnológico con enfoque unificador, integrador y transdisciplinario, y de esta manera contribuir al logro de una salud óptima, de las personas, los animales y los ecosistemas.

1.5.2. Modalidades, financiación y duración

Tabla No. 4. Financiación, duración y asignación de recursos a propuestas financiables.

Convocatoria	Modalidad	Propuestas a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración Máxima
Educación de calidad, vida sana y convivencia en democracia	Investigación científica básica	2	\$ 60.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	1	\$ 180.000.000,00	24 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	1	\$ 584.000.000,00	24 meses

Mayor información:

Alejandra María Franco Jiménez

Directora de Investigación y Extensión de la Ciencias Humanas

Tel: 6076344000 Ext. 2847 -2644

Correo electrónico: diefcihu@uis.edu.co , viediefch@uis.edu.co

1.6. Convocatoria Misión 6.0: Reconciliando al humano con la naturaleza

1.6.1. Presentación

Esta agenda busca abordar la interdependencia humano-naturaleza mediante enfoques transdisciplinarios, involucrando a diversas comunidades desde el inicio de las investigaciones. La conservación de estos patrimonios requiere la participación activa de comunidades rurales y urbanas, reconociendo sus interacciones particulares.

Se espera que los resultados de las investigaciones en esta área promuevan la diversificación productiva, integrando la biodiversidad y la diversidad cultural en una perspectiva de economía circular y bioeconomía. Esta convocatoria aborda temáticas como conocimiento de la biodiversidad, conservación de patrimonios, cambio climático, resiliencia socio ecosistémica, bioprospección, transferencia tecnológica, diversidad biológica y cultural, promoción de química verde, economía circular, consumo consciente, tratamiento de residuos, y preservación de identidades culturales, territorios y patrimonios.

1.6.2. Modalidades, financiación y duración

Tabla No. 5. Financiación, duración y asignación de recursos a propuestas financiables.

Convocatoria	Modalidad	Propuesta a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración Máxima
Reconciliando al humano con la naturaleza.	Investigación científica básica	2	\$ 60.000.000,00	18 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 1	1	\$ 180.000.000,00	24 meses
	Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental: Tipo 2	1	\$ 584.000.000,00	24 meses

Mayor información:

Luz Nayibe Garzón Gutiérrez

Directora de Investigación y Extensión de la Ciencias

Teléfono: 6076344000 Ext. 2314 -1067

Correo electrónico: diefcien@uis.edu.co , viediefciencias@uis.edu.co

1.7. Convocatoria Investigación científica básica general

Esta convocatoria está dirigida aquellos proyectos de investigación científica básica que por su naturaleza no se enmarcan dentro de una de las agendas de Misión 6.0.

Nota: la presente convocatoria se rige por los términos de referencia generales del Plan de fortalecimiento de investigación y extensión que se encuentran Anexo a este documento.

1.7.1. Financiación y duración

Se financiará un total de 5 propuestas cada una por un valor máximo de \$60.000.000 y una duración máxima de 18 meses.

En caso de que el número de propuestas a financiar quede sin completar, los recursos se podrán asignar a las propuestas de la convocatoria Misión 6.0 para la modalidad “Investigación científica básica” que cumplan con los requisitos hasta agotar la bolsa de recursos disponibles.

1.7.2. Cronograma

Aplica el cronograma establecido para la convocatoria Misión 6.0 en la modalidad “Investigación científica básica”.

Mayor información:

Luz Nayibe Garzón Gutiérrez

Directora de Investigación y Extensión de la Ciencias

Teléfono: 6076344000 Ext. 2314 -1067

Correo electrónico: diefcien@uis.edu.co , viediefciencias@uis.edu.co

1.8. Convocatoria de investigación por nuestro Bien-Estar

1.8.1. Presentación

La Universidad Industrial de Santander comprometida con la innovación pedagógica, la equidad de género y la salud mental convoca a los equipos de investigación a presentar propuestas que propendan por el logro del bienestar de la comunidad universitaria.

1.8.2. Temática

En esta convocatoria se promueve la investigación orientada a la innovación pedagógica, los ejes establecidos en la Política de Salud Mental y los componentes definidos en la Política de Equidad de Género, de la Universidad Industrial de Santander.

1.8.3. Objetivos

- Fomentar la investigación enfocada a la innovación pedagógica necesaria en la Universidad Industrial de Santander.
- Fomentar la investigación en los componentes establecidos en la Política de Equidad de Género.
- Fomentar la investigación en los ejes establecidos en la Política de Salud Mental.

1.8.4. Contenidos

El equipo de investigación podrá presentar la propuesta en relación con las siguientes temáticas:

Innovación pedagógica:

- Diagnóstico y caracterización: factores académicos, psicoemocionales y socioeconómicos que influyen la deserción estudiantil.
- Estrategias de intervención que promuevan la permanencia, el bienestar y el éxito educativo.
- Factores pedagógicos y su relación con la permanencia estudiantil.
- Estrategias de evaluación formativa para la retención académica.
- Innovación en ambientes de aprendizaje para la inclusión y la permanencia.
- Estrategias de acompañamiento docente para la gestión del aula y la permanencia estudiantil.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional como estrategia de permanencia.
- Impacto de las competencias socioemocionales en la retención estudiantil.

- Uso de datos institucionales para la predicción y prevención de la deserción estudiantil.

Componentes establecidos en la Política de Equidad de Género:

- Gestión del conocimiento con enfoque de género.
- Igualdad en el acceso a las oportunidades y a la participación equitativa.
- Prevención, atención, asistencia, seguimiento y remisión de los hechos de violencia basada en género.
- Educación y comunicación para la equidad.
- Procesos incluyentes de autoevaluación y curriculares.

Ejes establecidos en la Política de Salud Mental:

- Promoción del bienestar social y la calidad de vida en la comunidad universitaria.
- Construcción de un modelo comunitario que facilite el desarrollo de entornos resilientes.
- Consolidación de un modelo de atención primaria en salud mental que favorezca la detección temprana y abordaje integral de los trastornos psiquiátricos con énfasis en aquellos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

1.8.5. Financiación y duración

Tabla No. 6. Financiación y duración.

Temática	Propuestas a financiar	Monto máximo a solicitar	Duración máxima
Innovación pedagógica	3	\$ 45.000.000,00	12 meses
Equidad de género	1	\$ 45.000.000,00	12 meses
Salud mental	1	\$ 45.000.000,00	12 meses

1.8.6. Cronograma

Para la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo 2025
Cierre de recepción de propuestas	Viernes 4 de abril de 2025
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	Viernes 11 abril de 2025
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	Lunes 21 y martes 22 de abril de 2025
Publicación definitiva del cumplimiento de requisitos	Viernes 25 de abril de 2025
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	Viernes 6 de junio de 2025

Actividad	Fecha límite
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Lunes 9 de junio de 2025
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Martes 17 de junio de 2025
Publicación del banco definitivo de proyectos financiados	Jueves 19 de junio de 2025

Mayor información:

Luz Marina Ballesteros Rueda

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 509

Teléfono: 6076344000 Ext. 2431

Correo electrónico: dieffiqu@uis.edu.co , viedieffq@uis.edu.co

1.9. Convocatoria de investigación Generando Espíritu Científico

1.9.1. Presentación

Esta convocatoria tiene como propósito propiciar el fortalecimiento de los grupos de investigación y del talento humano, comprometidos con la función misional de realizar una investigación de alta calidad.

Para ello, la Universidad Industrial de Santander financia, por medio de un aporte en tiempo, proyectos de investigación presentados por docentes pertenecientes a grupos de investigación de la universidad.

En esta modalidad se aceptan propuestas de investigación realizables a partir de la infraestructura existente y aprovechando los servicios institucionales disponibles o estudios secundarios derivados de proyectos realizados, cuyos resultados pueden ampliarse o profundizarse en algún aspecto.

La participación en esta convocatoria permite visibilizar y registrar formalmente la actividad de investigación de docentes de carrera que no se ha institucionalizado pero que contribuye a cualificar el proceso de formación en las aulas.

1.9.2. Objetivos

- Fomentar la consolidación de los grupos de investigación mediante el apoyo a proyectos enmarcados en las políticas de investigación de la universidad.
- Fortalecer las competencias de los grupos de investigación en la formulación y gestión de proyectos de investigación.
- Realizar investigaciones que permitan avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas que aporten al cumplimiento del reto y las agendas de investigación definidas por la Misión 6.0.

1.9.3. Financiación y duración

En esta convocatoria no se asigna financiación desembolsable. Los aportes de la universidad están dados por el tiempo de los docentes para el desarrollo de la investigación, cuya duración máxima es de 12 meses.

1.9.4. Cronograma

Esta convocatoria estará abierta desde el 3 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2025. En la última sesión del COIE de los meses de marzo, mayo, julio y septiembre se verificarán los requisitos de las propuestas recibidas hasta la fecha. Los resultados del proceso de evaluación se notificarán

dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de corte de la postulación a través de publicación en los medios institucionales.

Mayor información:

Dirección de Investigación y Extensión de Facultad

- Ciencias: diefcien@uis.edu.co; viediefcien@uis.edu.co
- Ciencias Humanas: diefcihu@uis.edu.co; viediefch@uis.edu.co
- Fisicomecánicas: dieffime@uis.edu.co; viedieffm@uis.edu.co
- Físicoquímicas: dieffiqu@uis.edu.co, viedieffq@uis.edu.co
- Salud: viediefsalud@uis.edu.co, diefsalud@uis.edu.co

1.10. Asignación de apoyo a docentes en periodo de prueba

La asignación de apoyo a docentes en periodo de prueba ha sido formulada por la Universidad Industrial de Santander, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como una herramienta que permita a los docentes que inicien el desarrollo de actividades investigación al interior de la UIS, familiarizarse con las actividades y procedimientos institucionales en la formulación de propuestas, manejo de recursos económicos, realización de compras y contrataciones, presentación de informes, entre otros.

Si bien durante el desarrollo del concurso docente se formularon propuestas de investigación, esta asignación requiere de una adaptación de dichas propuestas, ajustándolas al presupuesto y lineamientos institucionales que se encuentran establecidos.

El acuerdo 040 de 2021, emitido por el Consejo Superior, indica que:

Artículo 5°. Durante el periodo de prueba el profesor asumirá, como mínimo las siguientes actividades: (...) Dirección y ejecución de un proyecto de investigación en el área para la que se vinculó o en innovación pedagógica, previa evaluación interna y aval por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Parágrafo: La Universidad, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, definirá los lineamientos y el monto que se destinará para la ejecución del proyecto de investigación de que trata el presente artículo.

dichos lineamientos se podrán encontrar en el numeral 1.2 del Anexo: “*Términos de referencia Plan de fortalecimiento de investigación y extensión*”.

1.10.1. Requisitos habilitantes para la propuesta

- a) La propuesta debe ser presentada durante los tres (3) meses posteriores a la posesión del docente en la universidad.
- b) La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, por el docente en periodo de prueba. Para este fin deberá adjuntar cuatro archivos:
 - El primer documento que se debe adjuntar es la propuesta de investigación, en formato PDF y en idioma español. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en los documentos “Guía para la presentación de propuestas de investigación” disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

- El segundo documento que se debe adjuntar corresponde al formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, en el que se elabora el presupuesto del potencial proyecto; éste debe estar acorde con los conceptos de gasto definidos por el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

Nota 1: en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo se incluye en el formato Excel.

Nota 2: la propuesta deberá estar formulada con alguna de las agendas de investigación definidas por la Misión 6.0 y uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esto debe manifestarse en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” (ver literal c de esta sección).

- El tercer documento que se debe adjuntar es la primera hoja del formato denominado “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” convertida a PDF, con las firmas de todos los integrantes del equipo de investigación y los respectivos avales de las direcciones de grupos de investigación y Unidades Académico Administrativas (UAA) a las que pertenece el equipo de investigación.
- El cuarto documento que se debe adjuntar es la “Lista de chequeo de aspectos éticos”, en formato PDF, debidamente diligenciada y firmada.

Nota 3: en caso de que en uno o más de los ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se haya marcado un SI, deberá tramitar el aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI), previo al inicio del proyecto.

- c) Las propuestas de investigación deben incluir una valoración de riesgos de impactos ambientales, sociales y económicos, favorables y desfavorables, a corto, mediano y largo plazo. Para los riesgos con un potencial desfavorable, es necesario describir las medidas y estrategias que han de implementarse para su prevención, control y manejo adecuado. En el caso de los posibles impactos favorables, se debe definir una manera de medirlos en el futuro, incluso luego de la finalización del proyecto.
- d) En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, el director de la propuesta o el investigador encargado de hacer esta tarea

debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)⁹, antes de la firma del acta de inicio. Este sería un quinto documento a cargar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces.

- e) Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el(los) investigadores(s) garantizan la originalidad de su contenido; asimismo, reconocen y aceptan que para la presentación de la propuesta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y, en caso de ser necesario se aportarán las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.
- f) Proponer un cronograma con duración máxima de doce (12) meses, describiendo las actividades que se desarrollarán en cada mes.
- g) Elaborar un presupuesto para la ejecución del proyecto. El dinero en efectivo a financiar deberá ser menor o igual a treinta millones de pesos (\$30.000.000 mcte).
- h) La propuesta puede vincular un profesor de carrera con asignación de PADs, quien asume responsabilidad compartida en el cumplimiento de los compromisos del proyecto.
- i) La propuesta puede enmarcar la vinculación, en calidad de auxiliares, a estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado).
- j) Para la ejecución del proyecto se debe disponer de mínimo cinco por ciento (5%) del monto total solicitado para realizar “Actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia”, de acuerdo con la tipología de actividades dada por MinCiencias:
 - Participación en eventos científicos.
 - Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.
 - Articulación de redes de conocimiento.
 - Participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación¹⁰.

En el presupuesto se debe incluir el valor correspondiente a los conceptos de gasto que se consideren pertinentes para realizar dichas actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

⁹ Resolución 0047 de 2015, que entró en vigencia a partir del 11 de marzo de 2016 con la Resolución 0260 del ANLA, y modificada según resolución 1784 de 2024

¹⁰ Gobierno de Colombia. MINCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 7. Bogotá, D.C., 2023

1.10.2.Requisitos habilitantes para investigadores

- a) El director de la propuesta debe ser docente en periodo de prueba y pertenecer a uno de los grupos de investigación con reconocimiento vigente de la Universidad Industrial de Santander.

Nota: en caso que la propuesta incluya un docente de carrera como coinvestigador, este debe pertenecer a uno de los grupos de investigación con reconocimiento vigente de la Universidad Industrial de Santander.

- b) Todos los investigadores participantes en la propuesta deben tener su hoja de vida registrada y actualizada en la plataforma ScienTI, CvLAC de MinCiencias.

1.10.3.Duración y financiación

- a) La duración del proyecto será, como máximo, de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- b) El proyecto de investigación deberá finalizar como máximo al mes veintiuno (21) del período de prueba, teniendo en cuenta que en la evaluación final de desempeño se considerarán los resultados de la investigación.
- c) El dinero en efectivo que se solicite a la Universidad Industrial de Santander no debe sobrepasar los treinta millones de pesos (\$30.000.000 mcte).
- d) Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicios públicos y telefónicos, trámites de visado, entre otros. El concepto de gasto: gasto de viaje, sólo podrá ser destinado a personal vinculado directamente al proyecto, ya sea como investigador, estudiante auxiliar (pago o *ad honorem*) o por OPS. Los conceptos de gastos financiables se encuentran especificados en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, para lo cual se debe respetar lo establecido en el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

Nota: los recursos asignados para actividades relacionadas a participación a eventos no podrán sobrepasar el 50% del recurso total solicitado.

- e) En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo del proyecto debe incluir los recursos para labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.

- f) Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la universidad deben incluirse en el proyecto con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.
- g) No se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida realizada por la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad.
- h) Para auxilios estudiantiles, el apoyo económico no debe superar lo establecido en la reglamentación vigente.

1.10.4.Procedimiento de inscripción

El procedimiento para la inscripción de las propuestas se realiza por medio del ingreso al sitio web de la Universidad Industrial de Santander (www.uis.edu.co), de la siguiente manera:

La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces por el docente en periodo de prueba.

En caso de no tener acceso al Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, podrá solicitarlo enviando un correo de solicitud al correo leo@uis.edu.co, desde el cual se orientará en la creación del usuario.

En la página institucional se debe ingresar a *Nuevas Versiones* y acceder al sistema con el usuario y contraseña. Posteriormente, se debe seleccionar la opción *Investigaciones* donde se despliega un listado y elegir Investigador; a continuación, ingresar a *Propuestas de Investigación* y seleccionar la opción *Registrar Propuesta*.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. En el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, sólo es necesario diligenciar las tres primeras pestañas del sistema (datos generales, contenido propuesta 1 y contenido propuesta 2) y en la pestaña “*Datos generales*” se deben adjuntar cuatro documentos, a saber:

- La propuesta de investigación utilizando la “Guía para la presentación de propuestas de investigación”
- El formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.
- El documento PDF con las firmas que avalan la presentación de la propuesta.
- La “Lista de chequeo de aspectos éticos” en formato PDF.

Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

Es importante resaltar que el tamaño máximo para los archivos adjuntos aceptado por el sistema es de 3 MB.

Para registrar la propuesta diligenciada, hacer clic en el botón Enviar, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción el sistema registrará la propuesta y este generará su respectivo código del proyecto.

Para hacer seguimiento a la propuesta realice los pasos establecidos de ingreso al sistema y en lugar de hacer clic en la opción Registrar Propuesta, dar clic en la opción *Consultar Propuesta*.

En caso de que se presenten errores en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, solicitar apoyo técnico a través del correo sivie1@uis.edu.co.

1.10.5. Autorización uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la VIE exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la VIE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

1.10.6. Aceptación de términos y veracidad

Con el registro de la propuesta, el equipo investigador acepta las características, requisitos y condiciones de la convocatoria a la que aplica, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de

referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

1.10.7. Procedimiento de verificación de cumplimiento y factibilidad

La Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos lineamientos y la factibilidad de que la propuesta sea desarrollada según el cronograma establecido y con los recursos solicitados. La DIEF, si lo requiere, podrá solicitar concepto técnico y de factibilidad a docentes que cuenten con experiencia en investigación en el tema de la propuesta.

La Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) presentará el concepto de factibilidad ante el Comité de Investigación y Extensión (COIE) de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el cual emitirá concepto.

1.10.8. Criterios de cumplimiento

Los criterios de cumplimiento de las propuestas presentadas son los siguientes:

1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación
 - 1.1. *Pertinencia y actualidad del estado del arte*
 - 1.2. *Claridad en la descripción de la pregunta o problema*
 - 1.3. *Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos*
2. Objetivos: concordancia con el problema o pregunta
3. Metodología: pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
4. Cronograma: correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas
5. Calidad e impacto de los resultados esperados en:
 - 5.1. *Generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos*
 - 5.2. *Fortalecimiento de la comunidad científica*
 - 5.3. *Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia*
6. Presentación de la propuesta: redacción y ortografía
7. Bibliografía: pertinencia y actualidad

8. Presupuesto
 - 8.1. *Pertinencia de los conceptos de gasto (rubros)*
 - 8.2. *Concordancia con los resultados planteados*
 - 8.3. *Cumplimiento de los lineamientos establecidos en estos términos de referencia.*
9. Factibilidad de ejecución del proyecto en un periodo máximo de doce (12) meses.

Nota: si la DIFE considera que deben realizarse ajustes a la propuesta, ésta le será devuelta al investigador principal (docente en período de prueba) para que se hagan las correcciones respectivas.

1.10.9. Requisitos para iniciar la ejecución del proyecto

Una vez aprobada la propuesta de investigación por parte del COIE, se suscribirá ante la DIFE respectiva el acta de inicio del proyecto.

En caso de requerirlo, el investigador deberá contar con aval del CEINCI y los permisos de recolección del ANLA antes de la firma del Acta de Inicio.

Se contarán dos (2) meses desde la aprobación de la propuesta de investigación como plazo máximo para que el investigador suscriba el acta de inicio del proyecto. Incluso en el caso de los proyectos que requieren aval del CEINCI.

Una vez el investigador ha firmado el acta de Inicio, tiene un plazo máximo de dos (2) meses para iniciar la ejecución presupuestal.

1.10.10. Compromisos

Las propuestas de investigación aprobadas deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el director del proyecto, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formato FIN.51).
- b) Al finalizar el proyecto de investigación, se deberá entregar uno (1) de los siguientes productos derivados de la investigación:
 - Versión final de un (1) artículo para ser sometido a una revista indexada u homologada.
 - Dos (2) ponencias nacionales.

- Una (1) ponencia internacional.

En todos los productos obtenidos (artículos, ponencias, software, trabajos de grado, tesis, etc.), es necesario dar crédito a la Universidad Industrial de Santander, indicando claramente la filiación de los autores, el código o título del proyecto financiado de donde deriva el producto. La filiación a la universidad debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Dado que esta asignación se encuentra enmarcada en el periodo de prueba, solamente se autorizarán prórrogas si se cuenta con la ampliación del periodo de prueba debidamente autorizada por el Consejo Académico (Acuerdo del Consejo Superior No.046 de 2024).

1.10.11. Confidencialidad

La Universidad Industrial de Santander tratará como "información confidencial o reservada" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación a las convocatorias, la cual no será revelada o divulgada, total o parcialmente a personal ajeno a la misma, para efectos diferentes a los contemplados en las convocatorias. Los postulantes autorizan el uso de la información para todos los efectos derivados de la ejecución de las convocatorias.

Las DIFE que realizan la evaluación estarán cobijadas por cláusulas y/o acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

1.10.12. Propiedad intelectual

En el evento en que se generen derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior No 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

De cualquier forma, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en

el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior No 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de las convocatorias por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.

Mayor información:

Dirección de Investigación y Extensión de Facultad

- Ciencias: diefcien@uis.edu.co; viediefcien@uis.edu.co
- Ciencias Humanas: diefcihu@uis.edu.co; viediefch@uis.edu.co
- Fisicomecánicas: dieffime@uis.edu.co; viedieffm@uis.edu.co
- Fisicoquímicas: dieffiqu@uis.edu.co, viedieffq@uis.edu.co
- Salud: viediefsalud@uis.edu.co, diefsalud@uis.edu.co



Fortalecimiento de la Formación para la Investigación

2. FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

2.1. Apoyo a semilleros de investigación

2.1.1. Presentación

El Proyecto Institucional vigente declara que *“La UIS fomenta la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento para contribuir al logro de altos niveles de desarrollo alcanzados con equidad, responsabilidad y justicia social. La investigación y la innovación son procesos mediante los cuales el conocimiento, como bien público, se ofrece a los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad, para fortalecer capacidades que posibilitan la formación integral y los procesos de extensión de la acción universitaria a escenarios nacionales e internacionales.*

Con el liderazgo de los profesores y la disponibilidad de recursos institucionales, los estudiantes participan en procesos de investigación y de generación de conocimiento por medio de los cuales se fortalece el aprendizaje autónomo, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la iniciativa para la construcción y dirección de redes colaborativas, y la perspicacia para reconocer, formular, investigar y resolver problemas. De esta manera, los graduados de la UIS se distinguen por el aporte significativo en los espacios de interacción social alrededor de diversos problemas de la comunidad”.

En este contexto con el fin de contribuir a los objetivos institucionales de desarrollar la capacidad de innovación en la comunidad universitaria para generar soluciones a los retos de la sociedad en un entorno global y consolidar la investigación de alta calidad, La Vicerrectoría de Investigación y Extensión presenta a la comunidad universitaria su programa de apoyo a los semilleros de investigación.

El semillero de investigación en la UIS, según lo estipulado en el acuerdo No. 043 de 2011 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la universidad, se define como *“un colectivo de estudiantes de **pregrado** orientado por un grupo de investigación, que busca el desarrollo de sus competencias científicas mediante su participación en actividades de investigación desarrolladas por el grupo”.*

Este programa promueve la cultura de la investigación en la comunidad universitaria y la articulación de la investigación con la apropiación social del conocimiento y la divulgación pública de la ciencia, mediante la extensión y la responsabilidad social en CTel, con proyectos que respondan a desafíos sociales y promuevan soluciones de impacto, en línea con las agendas de la Misión 6.0.

2.1.2. Objetivos

Incentivar la formalización de los semilleros de investigación ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Fortalecer la capacidad de los semilleros para generar impacto en comunidades a través de proyectos de CTel, mediante el apoyo de estos proyectos, contribuyendo a que los semilleros cuenten con los recursos y la orientación necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, con una base en una planeación y guía a los estudiantes en su proceso de investigación, aplicación, apropiación y divulgación del conocimiento.

Promover el desarrollo de competencias científicas en estudiantes de pregrado mediante la participación en actividades de los grupos de investigación.

2.1.3. Dirigida a

Grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria y que se hayan presentado a la última Convocatoria de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación de MinCiencias.

2.1.4. Focos y líneas temáticas

Las actividades del semillero de investigación deberán estar orientadas según el reto y las agendas definidas en la Misión 6.0, y en concordancia con las líneas del grupo de investigación al cual se encuentra adscrito.

2.1.5. Requisitos habilitantes

Para aplicar al programa de Apoyo a Semilleros de Investigación, la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.5.1. Para el semillero

- Mínimo 10 estudiantes de pregrado inscritos.
- Orientación a cargo de un docente de carrera, ocasional o de cátedra.

2.1.5.2. Para la solicitud

Deberá ser presentada por quien dirige el grupo de investigación al cual está adscrito el semillero. Para ello, se debe inscribir la respectiva solicitud en el Sistema de información de la VIE, adjuntando el acta del grupo de investigación, debidamente firmada por los docentes de carrera integrantes del grupo, que avale la postulación del semillero (o de los semilleros) de investigación a la convocatoria.

Un grupo de investigación puede solicitar el registro para uno o más semilleros. En el acta se debe indicar el orden de prioridad para la financiación.

El acta de grupo que avale la postulación del semillero debe ser anexada en formato PDF e incluir:

- a. El nombre de docente responsable de la orientación del semillero.
- b. Sí un grupo de investigación presenta varios semilleros, se requiere identificar claramente cuál es el orden de prioridad para la asignación de financiación.
- c. En el acta se debe incluir una manifestación donde se indique que, en caso tal de ser otorgado el recurso y tener una ejecución inferior al 90 %, el grupo no podrá solicitar financiación para ningún semillero para ningún semillero en la siguiente convocatoria de Apoyo a Semilleros de Investigación.

Nota: incluir en el Anexo: “*Formato de distribución de recursos*”.

- d. El documento “Formato Inscripción Semilleros VIE 2025” del semillero o de los semilleros, debidamente diligenciado(s), de acuerdo con lo definido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y publicado en la página web institucional.

2.1.5.3. Para docente orientador del semillero

Quien orienta el semillero de investigación de la presente convocatoria puede ser docente de carrera ocasional o de cátedra. Si un docente orienta dos o más semilleros, las solicitudes se rechazarán y no podrán continuar con el proceso. En el caso de docente ocasional o de cátedra, la ejecución presupuestal estará a cargo del director del Grupo de Investigación.

A la fecha de cierre de la presente convocatoria, quien oriente el semillero de investigación debe estar al día con los compromisos adquiridos ante la VIE.

Quien orienta el semillero no podrá estar en situación de comisión de estudios, en licencia no remunerada o año sabático.

2.1.5.4. Para el grupo de investigación

El grupo que avala al semillero de investigación debe contar con reconocimiento institucional, mediante resolución rectoral vigente al cierre de la presente convocatoria.

El Grupo de Investigación, debe haberse presentado a la última Convocatoria de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación de MinCiencias.

2.1.6. Financiación y duración

El apoyo económico que recibirá cada semillero que sea favorecido en la presente convocatoria es de seis millones de pesos (\$6.000.000). Se financiarán máximo cien (100) semilleros.

Prevía verificación de requisitos, se financiará el semillero que, según el acta del Grupo de Investigación, tenga prioridad uno. Una vez asignado el recurso para al menos un semillero de cada

Grupo, la asignación se realizará teniendo en cuenta los semilleros en segundo lugar de prioridad. Una vez agotadas estas solicitudes, se financiarán los semilleros en tercer orden de prioridad y así sucesivamente, hasta agotar los recursos.

La fecha límite para registrar en el SIVIE o el que haga sus veces, las solicitudes para la ejecución de este recurso es hasta el 4 de noviembre del 2025, fecha no prorrogable.

Nota: se recomienda tener en cuenta los periodos de vacaciones docentes y estudiantiles, ya que durante esos periodos no se deben programar actividades.

Los semilleros de investigación que se presenten y cumplan los requisitos mínimos serán registrados como semilleros de la UIS con la vigencia indicada en el cronograma de la presente convocatoria.

No hay máximo número de semilleros para ser registrados sin financiación.

2.1.7. Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua

El Semillero de investigación deberá desarrollar un Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- El proyecto deberá surtir el procedimiento de avales y registro, previo al inicio de ejecución de actividades del mismo, según lo establecido en el Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior y el Sistema de Gestión de Calidad de la universidad y ser dirigido por el docente orientador del semillero o el director del grupo de investigación.

Nota: se recomienda para el proyecto de extensión en CTel, incluir en los documentos a registrar estipulados Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, la comunidad atendida, el impacto y beneficios, con el fin de contar con los datos solicitados por MinCiencias en el CvLac en el apartado de “Proyecto de extensión en CTel”, con miras a la inclusión de estos proyectos en el CvLAC del docente orientador y posteriormente en el GrupLAC del grupo de investigación.

- El proyecto de extensión en CTel solidario tendrá que iniciar actividades y ejecutarlas en el semestre académico inmediatamente siguiente a la publicación de resultados definitivos de la presente convocatoria, y deberá ser en la modalidad de extensión educación continua (por ejemplo: seminarios, congresos, conversatorios, talleres, etc.), contar con intensidad mínima de 16 horas y evidenciar en el informe final la participación de personas diferentes a las que conforman el semillero.

Nota 1: si el tipo de educación continua a ejecutar se denomina ‘curso’, sin importar la intensidad horaria total, será necesario tener en cuenta requisitos de admisión, evaluación del cumplimiento de los objetivos del aprendizaje e informar por escrito a la Dirección de Admisiones y Registro Académico. En el caso de que se denomine ‘diplomado’, además de las especificaciones antes mencionadas, requiere una intensidad mínima de 96 horas.

Nota 2. los productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, se deben presentar en los formatos de archivo previstos por MinCiencias en el CvLac en el apartado de “Proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social”, que contempla entre otros: formatos de video, documentos. Las evidencias deben quedar disponibles en un sitio web de fácil acceso.

2.1.8. Compromisos

- Formular, registrar ante la VIE y ejecutar un (I) Proyecto de extensión en CTel solidario modalidad educación continua, con una intensidad horaria (mínimo 16 horas), del cual se derivarán como resultado los productos comprometidos en la convocatoria y pueden corresponder a productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

- Al menos el 50% del presupuesto debe estar comprometido al 1 de septiembre de 2025.
- Al menos un integrante del semillero deberá asistir al “III Encuentro del CEINCI”, programado para el segundo semestre de 2025.
- El orientador del semillero debe remitir al DIF ordenador del gasto el informe final con el visto bueno del director del grupo de investigación. Este informe debe ser enviado a más tardar un mes finalizada la vigencia del semillero y en el formato vigente establecido para tal fin (Anexo “Informe final semilleros”). Quien oriente el semillero es responsable de los compromisos adquiridos por el mismo y en el caso de que el docente que oriente el semillero sea docente catedra u ocasional el responsable será el director del grupo de investigación.

2.1.9. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre de convocatoria	Miércoles 26 de marzo de 2025
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	Jueves 3 de abril de 2025
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	Viernes 4 de abril de 2025
Presentación de resultados definitivos	Viernes 11 de abril de 2025
Plazo máximo para comprometer al menos el 50% de los recursos asignados	Lunes 1 de septiembre de 2025
Plazo máximo para el compromiso total de los recursos asignados	Viernes 31 de octubre de 2025
Entrega de informe de actividades	Lunes 16 de marzo de 2026
Vigencia del semillero	Hasta 30 de mayo de 2026

Mayor información:

Luz Nayibe Garzón Gutiérrez

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 513

Teléfono: 6076344000 Ext. 1067 y 2314

Correo electrónico: diefcien@uis.edu.co

2.2. Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y de estudiantes de posgrado

2.2.1. Presentación

La universidad participa activamente en convocatorias de MinCiencias en donde se vinculan a estudiantes de posgrado - jóvenes Investigadores. Esto, con el objeto de financiar becas-pasantía para que estudiantes de posgrado - profesionales vinculados a grupos de investigación, fortalezcan las capacidades investigativas de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este programa de la VIE, en consonancia con MinCiencias busca incentivar el desarrollo de becas-pasantías de estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores profesionales en investigación, bajo la tutoría y el seguimiento de grupos de investigación e investigadores reconocidos por MinCiencias, y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento. Así, el estudiante de posgrado - joven investigador profesional que resulte beneficiario, tiene la oportunidad de iniciar su proceso de formación científica a través de la vinculación a un grupo de investigación reconocido institucionalmente por la UIS, en el cual podrá desarrollar habilidades que le permitan generar soluciones a problemas reales del ámbito regional y nacional.

2.2.2. Objetivos

Fomentar la vocación científica en estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores con excelencia académica a través de la realización de becas-pasantía en alianza con grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander.

Fortalecer las capacidades investigativas de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Incentivar a estudiantes de posgrado - jóvenes investigadores a continuar con su formación de investigador mediante la realización de estudios de maestría y doctorado.

2.2.3. Requisitos y procedimiento

Establecidos por el ente financiador según los términos de referencia de las Convocatorias de MinCiencias.

La beca-pasantía tiene una duración de 12 meses y su valor mensual corresponde a los lineamientos de la convocatoria de MinCiencias. Del valor mensual, MinCiencias financia un porcentaje y la universidad aporta en efectivo, el porcentaje restante.

Quien se beneficie del programa se compromete a entregar al final del periodo de ejecución de la beca, un informe técnico (también puede ser parcial) del proyecto de investigación y un producto de nuevo conocimiento (artículo o capítulo de libro), lo cual depende de los lineamientos de la convocatoria.

2.2.4. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Según convocatoria de MinCiencias

Mayor información:

Yenny Lizeth Celis Mantilla

Profesional – Coordinación de Programas y Proyectos

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 403

Teléfono: 6076344000 Ext. 2696

Correo electrónico: ingenium@uis.edu.co



Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Científica

3. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.1. Términos generales para el programa de apoyo a participación en eventos y pasantías

Se presentan los términos generales que aplican para el Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías en sus modalidades:

- **AED:** apoyo a docentes UIS para participar como ponentes en eventos académicos.
- **APD:** apoyo a docentes carrera UIS para realizar pasantías de investigación.
- **AEE:** apoyo a estudiantes UIS de pregrado, maestría y especialización médico quirúrgicas para participar como ponentes en eventos académicos.
- **ADOC:** apoyo a estudiantes UIS de doctorado para participar como ponentes en eventos académicos o realizar pasantías de investigación.
- **AV:** apoyo a visitantes que realicen actividades de investigación.

3.1.1. Condiciones y apoyo financiero

En las modalidades AED y APD: docentes de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar apoyo económico hasta por un monto total máximo de doce millones de pesos (\$12.000.000 mcte), una sola vez en cualquiera de estas modalidades y por la vigencia 2025. Los recursos están sujetos a disponibilidad presupuestal.

En la modalidad AEE: docentes de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar apoyo económico para estudiantes hasta por un monto total máximo de diez millones de pesos (\$10.000.000 mcte), una sola vez por la vigencia 2025 y está sujeto a disponibilidad presupuestal. El docente podrá solicitar el apoyo solo una vez para un mismo estudiante.

En la modalidad ADOC: docentes de carrera de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar apoyo económico para estudiantes hasta por un monto total máximo de diez millones de pesos (\$10.000.000 mcte). Recurso sujeto a disponibilidad presupuestal. El docente podrá solicitar el apoyo solo una vez para un mismo estudiante, quien será beneficiado para evento o pasantía durante la vigencia 2025.

Los conceptos de gasto por apoyar son:

- Gastos de viaje para eventos nacionales o internacionales, entiéndase todos los que se realicen fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- Tiquetes aéreos.
- Inscripción modalidad presencial o virtual para eventos nacionales o internacionales.

Nota 1: se aclara que la inscripción a eventos nacionales e internacionales se realiza de acuerdo a los requisitos institucionales reglamentados en el estatuto de contratación vigente. Tener en cuenta que el tiempo requerido para hacer el trámite es de al menos un mes.

Nota 2: cada concepto de gasto apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

Nota 3: no se cubrirá el pago de sanciones o multas. Todos los procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos, entre otros, para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del beneficiario.

Nota 4: para iniciar el trámite de compra de tiquetes aéreos internacionales, inscripción y gastos de viaje se debe presentar el pasaporte o visa en las condiciones que requiera el país de destino.

Nota 5: en el caso de docentes que ostenten el rol de estudiante en programas de la UIS durante el año 2025, solo se les permitirá la participación en una de las modalidades.

Nota 6: si un docente solicita el recurso y se presenta una situación de fuerza mayor debidamente soportada que le impida hacer uso de él, deberá comunicarlo oportunamente a la VIE; en caso de no contar con este soporte y comunicación oportuna, no podrá acceder al programa de apoyo a eventos y pasantías en el año 2026.

3.1.2. Apoyo a otorgar

Para las modalidades AED, APD y AEE se debe tener en cuenta:

- a. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del mismo:

- Para eventos o pasantías realizadas fuera del país, 1,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
 - Para eventos o pasantías realizadas en el país, 0,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
- b. Si se requiere modificar el tiquete aéreo una vez comprado, la UIS no se encarga de los costos adicionales.
- c. Una vez comprado el tiquete aéreo, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario, el beneficiario debe reintegrar el valor total a la universidad, siguiendo los procedimientos institucionales antes de culminar la vigencia 2025; excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- d. En caso de que el apoyo no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, el beneficiario debe reintegrar a la mayor brevedad posible, en la vigencia 2025, a la Universidad Industrial de Santander, siguiendo los procedimientos institucionales, el valor total del apoyo entregado, según sea el caso: tiquete, gastos de viaje, inscripción.
- e. En caso de eventos virtuales únicamente se apoyará los gastos de inscripción.

Adicional a lo anterior, para los siguientes casos se debe tener en cuenta:

- f. Para las modalidades AED y APD, en caso de eventos o pasantías que ocurran durante el periodo de disfrute de vacaciones para docentes carrera en funciones, se requiere aportar al momento de la solicitud, la autorización de aplazamiento de vacaciones por parte de Rectoría.
- g. Para la modalidad APD, la compra de los tiquetes aéreos o el desembolso de los gastos de viaje, se debe adjuntar evidencia donde conste la aprobación de la comisión por parte de la dirección de la unidad académica a la que se encuentra adscrito cada docente.
- h. Para las modalidades AEE y ADOC, al momento de ser presentada la solicitud y de ejecutarse el apoyo, el estudiante debe estar en calidad de activo en el sistema académico de pregrado o posgrado y tener matrícula académica vigente durante el período de tiempo que realizará la actividad académica (evento o pasantía). Para estudiantes próximos a graduarse, el recurso a ejecutarse se debe realizar antes de la emisión de paz y salvo institucional para grados.
- i. En la modalidad ADOC, para iniciar el trámite de desembolso de cualquiera de los conceptos de gasto financiables, se debe adjuntar documento donde conste la aprobación de la solicitud del docente que orienta al estudiante a obtener el beneficio.

3.1.3. Criterios de aprobación

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes:

Para apoyo de actividades internacionales, se podrá realizar pago de inscripción y compra de tiquetes aéreos sólo para solicitudes presentadas al COIE mínimo seis (6) semanas antes del viaje o inicio del evento.

Para apoyo de actividades nacionales, se podrá realizar pago de inscripción y compra de tiquetes aéreos sólo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cuatro (4) semanas antes del viaje o inicio del evento.

Para el inicio del trámite administrativo de apoyo de actividades internacionales se exigirá contar con visa vigente para el país destino en caso de ser requerida y asistencia médica internacional con cobertura COVID-19 y repatriación, durante el periodo de la actividad.

Nota 1: todo docente beneficiado debe reportar a la División de Talento Humano, antes del inicio de la actividad, la activación de la ARL en su respectivo nivel para la comisión de servicios.

La carta o certificado de aceptación al evento o pasantía no se exige como requisito para aprobar el apoyo, pero sí se solicita para el inicio del trámite administrativo.

Para un mismo evento en donde se evidencie coautoría, solo se aprobará apoyo para el docente solicitante o a un estudiante. Lo anterior tiene dos excepciones:

- a. En los casos en que se tengan aprobados tres o más ponencias en el mismo evento, se apoyarán dos solicitudes.
- b. Si el evento es virtual, se apoyará con los gastos de inscripción de los coautores que cumplan con los requisitos establecidos.

Nota 2: los recursos presupuestarios que no sean ejecutados serán asignados según sea requerido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

3.2. Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías modalidad de docentes

3.2.1. Presentación

La investigación científica requiere ser socializada y confrontada en diversos escenarios académicos que permitan cualificar los resultados finales o parciales de las investigaciones. Acorde con lo anterior, el programa de apoyo a participación en eventos y pasantías de la VIE se otorga para la participación de docentes en eventos académicos¹¹ nacionales e internacionales, como estrategia para fomentar su vinculación a las diferentes comunidades científicas, nacionales y extranjeras.

3.2.2. Objetivos

- Visibilizar la investigación científica de la Universidad Industrial de Santander por medio de la participación de docentes en eventos nacionales e internacionales.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes UIS en las investigaciones y la divulgación de las mismas con el PDI.

3.2.3. Modalidades

AED: Apoyo a docentes UIS para participar como ponentes en Eventos académicos.

APD: Apoyo a docentes carrera UIS para realizar Pasantías de investigación.

3.2.3.1. Requisitos Modalidad AED

A la fecha de solicitud del apoyo, el docente que realiza la solicitud debe:

- Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, y adjuntar:
 - a. Información del evento (comité científico y entidad organizadora).
 - b. Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la autoría de quien hace la solicitud, así como su filiación a la universidad, la cual debe indicarse como

¹¹ Para docentes de la escuela de Artes y Música aplica para participar en festivales, conciertos y afines en calidad de intérpretes

“Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia.

c. Soporte de sometido o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar el apoyo, pero sí se solicita para asignar el apoyo económico.

d. En el caso de solicitudes realizadas por docentes ocasionales o cátedra, además, se debe adjuntar un artículo publicado o carta de aceptación en revista indexada u homologada en Publindex o el que haga sus veces, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

3.2.3.2. Requisitos Modalidad APD

La duración de la pasantía debe ser mínimo una semana y máximo dos meses.

A la fecha de solicitud del apoyo, el docente que realiza la solicitud debe:

- Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces y adjuntar:
 - a. La información de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía acorde con lo solicitado por el SIVIE o el que haga sus veces.
 - b. Plan de trabajo en el que se declare la relación que tiene la pasantía con la línea de investigación del grupo al que pertenece o con la investigación que está realizando.
 - c. Carta de invitación o aceptación de la institución o centro de investigación.

3.2.4. Compromisos

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los conceptos de gasto, se debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la pasantía o asistencia al evento deberá enviar al correo electrónico movilidadvie@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Certificado de asistencia al evento o constancia de realización de la pasantía, según sea el caso.
- b. Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar su participación en el evento o pasantía. Este compromiso se debe remitir con copia a comunicacionesvie@uis.edu.co.

Hasta un año después de realizada la pasantía o asistencia al evento, deberá enviar al correo electrónico movilidadvie@uis.edu.co, un artículo publicado o carta de aceptación del mismo en revista indexada u homologada en Publindex o el que haga sus veces. El artículo deberá estar publicado a partir del 1° de enero de 2023. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Nota 1: en cualquiera de las modalidades, docentes de la escuela de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo u homologarlo por producción artística ya reconocido por el CIARP de

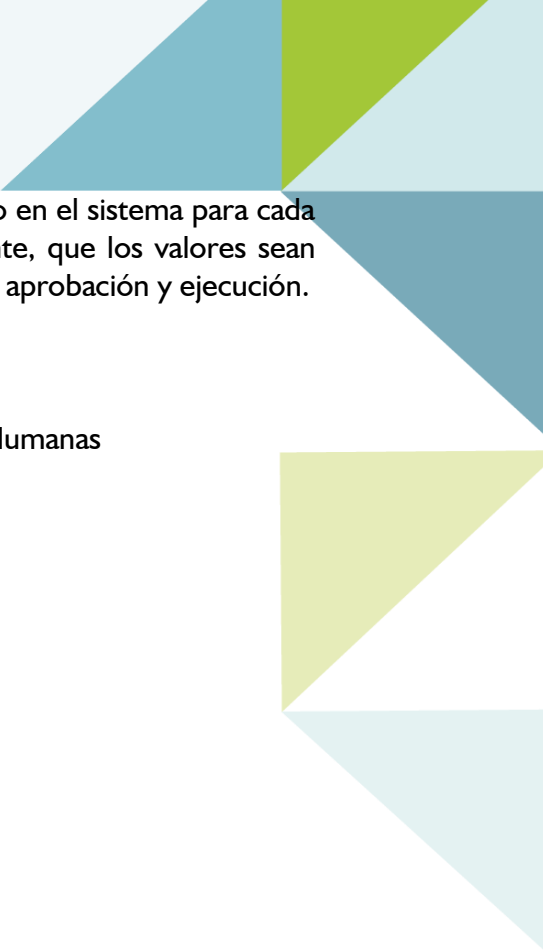
acuerdo con la tabla Productos Académicos del Anexo: “*Términos de referencia del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión*”.

Nota 2: cada docente tiene la opción de legalizar el apoyo desembolsado de acuerdo con lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18. El recurso se debe legalizar y, en caso de requerir, realizar reintegros conforme a los lineamientos institucionales.

Nota 3: un artículo podrá servir solamente una vez para cumplir con el compromiso de cualquier apoyo a evento o pasantía. En caso de que el artículo incluya coautorías de distintos docentes de la universidad, se debe anexar carta de los coautores UIS donde autorizan el uso del producto al docente solicitante.

3.2.5. Cronograma

Actividad	Fechas
Convocatoria 1	
Apertura	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre	Viernes 30 de mayo o hasta agotar disponibilidad presupuestal
Convocatoria 2	
Apertura	Jueves 5 de junio de 2025
Cierre	Viernes 28 de noviembre o hasta agotar disponibilidad presupuestal



Nota: se informa a los docentes solicitantes que el valor registrado en el sistema para cada apoyo a evento o pasantía será el monto a ejecutar. Es importante, que los valores sean ingresados correctamente para garantizar un adecuado proceso de aprobación y ejecución.

Mayor información:

Alejandra María Franco Jiménez

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.3. Programa de apoyo a participación en eventos y pasantías modalidad de estudiantes

3.3.1. Presentación

La investigación científica requiere ser socializada y confrontada en diversos escenarios académicos que permitan cualificar los resultados finales o parciales de las investigaciones. Acorde con lo anterior, el programa de apoyo a eventos y pasantías de la VIE contribuye a la participación de estudiantes de la Universidad Industrial de Santander en eventos académicos nacionales e internacionales. Una estrategia dirigida a fomentar la vinculación de estudiantes a las diferentes comunidades científicas del país o extranjeras.

3.3.2. Objetivos

- Promover la participación de estudiantes en eventos académicos y actividades de cooperación científica interinstitucional.
- Visibilizar los resultados de los proyectos donde los estudiantes cumplen una función activa.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes y estudiantes UIS en las investigaciones y la divulgación de estas con el PDI.

3.3.3. Modalidades

Las solicitudes de apoyo para estudiantes deben ser realizadas por docentes de la universidad, en las siguientes modalidades:

AEE: apoyo a estudiantes UIS de pregrado, maestría y especialización en medico quirúrgicas para participar como ponentes en eventos académicos.

ADOC: apoyo a estudiantes UIS de doctorado para participar como ponentes o realizar pasantías de investigación.

3.3.3.1. Requisitos Modalidad AEE

A la fecha de solicitud del apoyo, el docente que realiza la solicitud debe:

- Pertenecer a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.

- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces y adjuntar:
 - a. Formato de matrícula vigente del estudiante.
 - b. Información del evento (comité científico y entidad organizadora).
 - c. Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la coautoría del estudiante y docente que presenta la solicitud, así como su filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia.
 - d. Soporte de sometido o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar el apoyo, pero sí se solicita para asignar el apoyo económico.
 - e. En el caso de solicitudes realizadas por docentes ocasionales o cátedra, además, se debe adjuntar un artículo publicado o carta de aceptación en revista indexada u homologada en Publindex o el que haga sus veces, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

3.3.3.2. Requisitos Modalidad ADOC

- La duración de la pasantía debe ser mínimo una semana.

El docente de carrera que realiza la solicitud debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces y adjuntar los siguientes documentos del beneficiario:
 - a. Formato de matrícula vigente del estudiante.
 - b. Soporte académico de aprobación del examen de candidatura doctoral o el que haga sus veces.
 - c. Tener CvLAC actualizado (verificar que el link funcione)

Adicionalmente se debe adjuntar:

- a) Información del evento (comité científico y entidad organizadora) o la información de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía acorde con lo solicitado por el SIVIE o el que haga sus veces.

- b) Resumen o ponencia a presentar, en donde conste la coautoría del estudiante y docente que presenta la solicitud, así como su filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrita la ponencia. En caso de pasantía, plan de trabajo con visto bueno de docente orientador, en el que estudiante declare la relación que tiene la pasantía con su trabajo de grado.
- c) Soporte de sometido o aceptación de la ponencia. La carta o certificado de aceptación al evento no se exige como requisito para aprobar el apoyo, pero sí se solicita para asignar el apoyo económico. En caso de pasantía, carta de invitación de la institución o centro de investigación donde se realizará la pasantía.

3.3.4. Compromisos

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los conceptos de gasto, se debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la pasantía o asistencia al evento, deberá enviar al correo electrónico movilidadvie@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Certificado de asistencia al evento de estudiante (s) apoyado (s) o constancia de realización de la pasantía por la autoridad académica competente, según sea el caso.
- b. Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar su participación en el evento o pasantía. Este compromiso se debe remitir con copia a comunicacionesvie@uis.edu.co.
- c. Hasta un año después de realizada la pasantía o asistencia al evento, deberá enviar al correo electrónico movilidadvie@uis.edu.co, un artículo publicado o carta de aceptación del mismo en revista indexada u homologada en Publindex o el que haga sus veces. El artículo deberá estar publicado a partir del 1° de enero de 2023. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Nota 1: los estudiantes de doctorado deberán adjuntar la nota o soporte de divulgación en medios UIS u otras plataformas con agradecimiento institucional y al programa de apoyo a eventos y pasantías VIE.

Nota 2: en cualquiera de las modalidades, docentes de la escuela de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo u homologarlo por producción artística ya reconocido por el CIARP de acuerdo con la tabla Productos Académicos del Anexo: “*Términos de referencia del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión*”.

Nota 3: cada docente tiene la opción de legalizar el apoyo desembolsado de acuerdo con lo establecido en el subproceso de Tesorería PFI.18. El recurso se debe legalizar y, en caso de requerir, realizar reintegros conforme a los lineamientos institucionales.

Nota 4: un artículo podrá servir solamente una vez para cumplir con el compromiso de cualquier apoyo a evento o pasantía. En caso de que el artículo incluya coautorías de distintos docentes de la universidad, se debe anexar carta de los coautores UIS donde autorizan el uso del producto al docente solicitante.

3.3.5. Cronograma

Actividad	Fechas
Convocatoria 1	
Apertura	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre	Viernes 30 de mayo o hasta agotar disponibilidad presupuestal
Convocatoria 2	
Apertura	Jueves 5 de junio de 2025
Cierre	Viernes 28 de noviembre o hasta agotar disponibilidad presupuestal

Nota: se informa a los docentes solicitantes que el valor registrado en el sistema para cada apoyo a evento o pasantía será el monto a ejecutar. Es importante, que los valores sean ingresados correctamente para garantizar un adecuado proceso de aprobación y ejecución.

Mayor información:

Alejandra María Franco Jiménez

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.4. Programa de apoyo económico de visitantes que realicen actividades de investigación

3.4.1. Presentación

El programa de apoyo a participación en eventos y pasantías de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión contribuye la participación de visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades de investigación para fortalecer e intercambiar experiencias investigativas, técnicas, tecnológicas o innovadoras.

3.4.2. Objetivos

- Fomentar el intercambio académico e investigativo de la comunidad universitaria con visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades de investigación.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes UIS en las investigaciones y el intercambio con visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades investigativas, técnicas, tecnológicas o innovadoras con el PDI.

3.4.3. Modalidad

AV: apoyo a grupos de investigación para visitantes que realicen actividades de investigación.

3.4.4. Condiciones y apoyo financiero

Modalidad AV: un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente podrá solicitar apoyo de visitantes que realicen actividades de investigación hasta por un monto máximo de doce millones de pesos (\$12.000.000 mcte), sujeto a disponibilidad presupuestal. Los conceptos de gasto a apoyar son:

- Gastos de viaje nacionales o internacionales, entiéndase todos los que se realicen fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- Tiquetes aéreos.

Nota 1: cada concepto de gasto apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

Nota 2: todos los procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del visitante. Al igual que no se cubrirá el pago de sanciones o multas.

Nota 3: para iniciar el trámite de compra de tiquetes aéreos internacionales y gastos de viaje se debe presentar el pasaporte o visa en caso de requerirlo.

3.4.4.1. Apoyo a otorgar

- a. La duración de las actividades definidas en el plan de la visita debe ser, para internacional 5 días como mínimo, y para nacional 3 días como mínimo.
- b. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del mismo:
 - Para visitantes fuera del país, 1,6 días adicionales a la fecha registrada o programada;
 - Para visitantes del país, 0,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
- c. En caso de requerirse una modificación del tiquete aéreo una vez comprado, la UIS no se hace cargo de los costos adicionales.
- d. Una vez comprado el tiquete aéreo, éste debe ser usado por quien se beneficiará. En caso contrario debe reintegrar el valor total a la universidad, siguiendo los procedimientos institucionales, antes de culminar la vigencia 2025; excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- e. En caso de que el apoyo no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, quien se beneficie debe reintegrar a la mayor brevedad posible, en la vigencia 2025, a la Universidad Industrial de Santander, siguiendo los procedimientos institucionales, el valor total del apoyo entregado (tiquete aéreo, gastos de viaje).
- f. No se otorgará apoyo para visitantes que realicen actividades de investigación, en periodos que coincidan con las vacaciones definidas por la universidad.

3.4.4.2. Requisitos Modalidad AV

A la fecha de solicitud del apoyo, el docente que realiza la solicitud debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces y adjuntar:
 - a. Acta de reunión del grupo en donde se aprueba el plan de actividades de investigación previsto para quien realiza la visita, y se define cuál docente de carrera integrante del grupo se hará responsable de los compromisos asumidos por el apoyo,

quien a la fecha de la solicitud debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.

- b. Hoja de vida de quien realiza la visita.
- c. Plan de actividades de quien realiza la visita que incluya agenda detallada con: fecha, hora, grupo o público, descripción, objetivo, actividades de investigación específicas y título, fecha y hora de sesión magistral abierta a la comunidad universitaria.

3.4.4.3. Criterios de aprobación

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes.

Para visitante internacional, se podrá apoyar la compra de tiquetes aéreos solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo seis (6) semanas antes del inicio de la visita.

Para visitante nacional, se podrá apoyar la compra de tiquetes aéreos solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cuatro (4) semanas antes del inicio de la visita.

Para el inicio del trámite administrativo, a cada visitante internacional se le exigirá contar con la visa vigente para Colombia, en caso de ser requerida, y asistencia médica internacional con cobertura COVID 19 y repatriación, durante el periodo de la visita.

Nota 1: para visitante internacional que se encuentra en el país, invitado por una institución diferente a la UIS, se podrá financiar los gastos de viaje durante el periodo de permanencia en la UIS.

Nota 2: para visitante internacional que se encuentra en el país, invitado por una institución diferente a la UIS, y en virtud de la conveniencia institucional, se podrán asumir los tiquetes aéreos dentro del territorio colombiano. Traslado hacia Bucaramanga desde la ciudad en donde se encuentre y el retorno hacia la ciudad que disponga, según requerimiento de docente solicitante.

Nota 3: para visitante internacional que se encuentra en el país invitado por una institución diferente a la UIS, y en virtud de la conveniencia institucional, se podrá asumir el tiquete aéreo internacional de retorno al país de procedencia, según requerimiento de docente solicitante.

Nota 4: es preciso indicar que el visitante debe remitir el soporte de la asistencia o seguro con el fin de resguardar cualquier posibilidad de accidente.

3.4.5. Compromisos

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los conceptos de gasto, quien realiza la solicitud debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la visita del docente, deberá enviarse al correo electrónico movilidadvie@uis.edu.co la siguiente información:

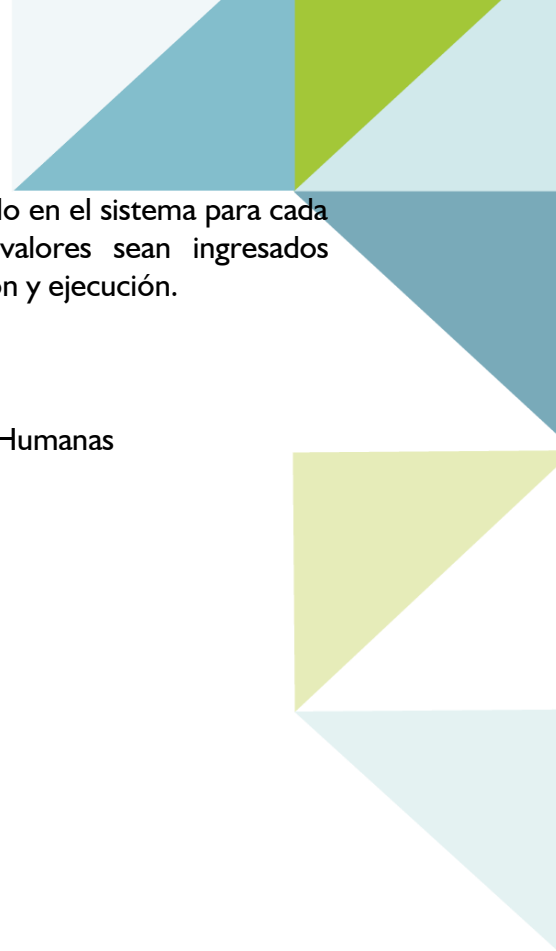
- a. Informe de las actividades desarrolladas por quien realiza la visita.
- b. Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar las actividades desarrolladas por quien realiza la visita. Este compromiso se debe remitir con copia a comunicacionesvie@uis.edu.co.
- c. Hasta un año después de realizada la visita del docente, deberá enviar al correo electrónico movilidadvie@uis.edu.co, un artículo publicado o carta de aceptación del mismo en revista indexada u homologada en Publindex o el que haga sus veces. El artículo deberá estar publicado a partir del 1° de enero de 2023. La carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo. El artículo debe indicar claramente la filiación a la universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Nota 1: en cualquiera de las modalidades, docentes de la escuela de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo u homologarlo por producción artística ya reconocido por el CIARP de acuerdo con la tabla Productos Académicos del Anexo: “*Términos de referencia del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión*”.

Nota 2: un artículo podrá servir solamente una vez para cumplir con el compromiso de cualquier apoyo a participación en eventos y pasantías. En caso de que el artículo incluya coautorías de distintos docentes de la universidad, se debe anexar carta donde se autoriza el uso del producto al docente solicitante.

3.4.6. Cronograma

Actividad	Fechas
Convocatoria 1	
Apertura	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre	Viernes 30 de mayo o hasta agotar disponibilidad presupuestal
Convocatoria 2	
Apertura	Jueves 5 de junio de 2025
Cierre	Viernes 28 de noviembre o hasta agotar disponibilidad presupuestal



Nota: se informa a los docentes solicitantes que el valor registrado en el sistema para cada apoyo será el monto a ejecutar. Es importante, que los valores sean ingresados correctamente para garantizar un adecuado proceso de aprobación y ejecución.

Mayor información:

Alejandra María Franco Jiménez

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co

3.5. UIS INGENIUM

3.5.1. Presentación

La investigación científica requiere de una interacción constante con el mundo global, de un diálogo continuo entre investigadores y comunidades, así como del trabajo conjunto entre las diferentes áreas del saber para poder dar respuesta oportuna a los problemas del entorno y a la dinámica que este mismo propone. Para cumplir con este objetivo se hace necesario, contar con mentes creativas, con la capacidad de proponer ideas innovadoras y sostenibles que permitan mejorar las condiciones sociales y económicas de la región y del país.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión presenta el programa UIS INGENIUM como una estrategia para vincular a los estudiantes de pregrado y posgrado de la institución en procesos de investigación. El programa apoya económicamente a grupos de estudiantes, preferiblemente interdisciplinarios, para el planteamiento de soluciones innovadoras y sostenibles a uno de los diferentes retos propuestos.

3.5.2. Objetivos

- Promover la creatividad y el espíritu innovador entre los estudiantes.
- Generar ideas de emprendimiento.
- Encontrar soluciones a problemas o necesidades concretas.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario entre los estudiantes.

3.5.3. Retos

Durante el año 2025 se efectuarán retos de desarrollo rápido, liderados por docentes de carrera de la UIS, que demanden de los estudiantes la dedicación de máximo una semana. Estos retos deben ser afines al perfil de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Industrial de Santander, enmarcados en mínimo en una de las agendas definidas por la Misión 6.0 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Cualquier estudiante de la UIS podrá inscribirse y participar, siempre que cumpla con los siguientes requisitos básicos, además de los definidos en particular para cada reto:

- Ser estudiante activo de pregrado (en las modalidades presencial, a distancia y virtual de las diferentes sedes regionales) o posgrado de la universidad. La condición de estudiante activo se evalúa el día de cierre de la convocatoria.
- Demostrar afiliación en seguridad social.
- Conformar equipos, de máximo cinco estudiantes que provengan de mínimo dos escuelas.
- Un estudiante solo puede hacer parte de un equipo participante, y un equipo solo puede inscribirse en un reto.

3.5.4. Etapas

3.5.4.1. Identificación de los retos:

Docentes de carrera remitirán al DIF encargados de la convocatoria la propuesta de problemas concretos, asociados a las agendas definidas en la Misión 6.0 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que permitan definir cada reto del programa UIS Ingenium. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión seleccionará los problemas que se considerarán para estos retos, de acuerdo con los objetivos del programa y con la disponibilidad de recursos.

Se seleccionarán hasta cinco (5) problemas priorizando un reto para cada una de las agendas definidas en la Misión 6.0 y, a partir de estos, con la ayuda de docentes de carrera, se definirán como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivo.
- Descripción del problema, que defina posibles escenarios de solución.
- Criterios de evaluación.
- Conformación del jurado evaluador.
- Para cada uno de los retos definidos se asignará un premio.

3.5.4.2. Elaboración de condiciones particulares del reto:

A partir del resultado de la fase anterior, los docentes seleccionados para liderar uno de los retos serán invitados a elaborar, conjuntamente con el Comité Operativo de Investigación y Extensión, las condiciones particulares de cada reto, incluyendo el monto máximo que se va a financiar para cada uno y el reconocimiento al equipo ganador.

3.5.4.3. Planificación del reto para cada grupo participante:

Esta fase se centra en la selección de materiales. Cada grupo consolidará la lista de materiales que requiere para implementar su propuesta, teniendo en cuenta el monto máximo que va a ser financiado. Esta lista debe ser entregada a los organizadores de programa para obtener su aval antes de ser adquirida.

3.5.4.4. Realización del reto:

Esta fase corresponde al lanzamiento y al desarrollo de los retos, que serán ejecutados por los estudiantes máximo durante una semana, previa inscripción.

Al final de esta fase se entregarán los premios asignados para cada reto.

3.5.5. Reconocimiento

La universidad, por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, otorgará el reconocimiento establecido en las condiciones de cada concurso a cada equipo ganador. Adicionalmente, según lo referenciado en la tabla Productos Académicos del Anexo: “*Términos de referencia del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión*”, docente que lidere el reto podrá obtener 2 puntos para cumplir con compromisos de otras convocatorias. Así mismo docente de carrera que asuma el liderazgo de un reto se le otorgara un apoyo hasta diez millones de pesos (\$10.000.000 mcte), sin contraprestación, para asistencia a eventos, pasantía o investigador invitado o para la publicación de un artículo en revista indexada.

3.5.6. Cronograma

Actividad	Apertura	Cierre
Identificación de los retos	Lunes 3 de marzo de 2025	Miércoles 30 de abril de 2025
Selección de retos	Viernes 2 de mayo de 2025	Viernes 30 de mayo de 2025
Elaboración de términos de referencia	Martes 3 de junio de 2025	Jueves 31 de julio de 2025
Inscripciones	Viernes 1 de agosto de 2025	Viernes 29 de agosto de 2025
Ejecución de los retos	Miércoles 1 de octubre de 2025	Viernes 31 de octubre de 2025

Mayor información:

Ana Beatriz Ramírez Silva

Directora de Investigación y Extensión Ingenierías Fisicomecánicas

Edificio Administración 2 - Oficina 511

Teléfono: 6344000 Ext. 2479

Correo electrónico: dieffime@uis.edu.co

Yenny Lizeth Celis Mantilla

Profesional de apoyo

Edificio Administración 2 - Oficina 403

Teléfono: 6344000 Ext. 2696

Correo electrónico: ingenium@uis.edu.co

3.6. Programa de apoyo a revistas

3.6.1. Presentación

El programa de Apoyo a Revistas científicas es una iniciativa liderada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con el apoyo de la División de Publicaciones, que busca destinar recursos para la gestión editorial de las revistas científicas institucionales, en cumplimiento de los acuerdos 077 de 2005 (por el cual se aprueba la política de publicaciones periódicas institucionales) y 078 de 2005 (por el cual se aprueba el reglamento que rige la actividad institucional de publicaciones periódicas), emitidos por el Consejo Superior.

Este programa tiene en cuenta que MinCiencias busca evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones, con el propósito de incrementar la calidad de la producción científica nacional y su inserción en el ámbito internacional.

Mediante el Programa se ha progresado en la implementación de buenas prácticas editoriales, la profesionalización de la labor editorial y la visibilidad regional e internacional de la producción científica editada en la UIS. Actualmente, es prioritario que las revistas avancen dentro del marco de la Ciencia Abierta, por lo cual, la continuidad del apoyo que ofrece el Programa busca brindar los elementos necesarios para que los equipos editoriales asuman los requerimientos vigentes y se ofrezca información científica de calidad, localizable, accesible, interoperable y de utilidad para el ámbito científico-académico en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las políticas nacionales e internacionales para la ciencia e investigación.

3.6.2. Objetivo

Fortalecer la capacidad de gestión editorial de las publicaciones periódicas científicas de la universidad.

3.6.3. Requisitos

- a) Las revistas que soliciten el apoyo para la gestión editorial deberán cumplir con los criterios de asignación de recursos estipulados en el artículo 20 del Acuerdo 078 de 2005 del Consejo Superior.
- b) Estar al día con los compromisos adquiridos en la vigencia anterior

- c) Presentar carta de solicitud de apoyo y aceptación de las condiciones de los servicios ofrecidos por el Programa, dirigida al COIE, mediante correo electrónico enviado a la coordinación del Programa de Revistas: proyrevistas@uis.edu.co. El modelo de carta se presenta como anexo de este documento.

3.6.4. Apoyo

Para la gestión editorial, el Programa de Revistas científicas avaladas ofrece:

- Soporte y mantenimiento de la plataforma OJS (*Open Journal System*), para la edición electrónica de la gestión editorial.
- Vinculación de un asistente editorial que no realice actividades en otra UAA que coincidan con las establecidas para cumplir el objeto contractual por el cual se otorga el apoyo contemplado en este programa.
- Apoyo con una auxiliatura estudiantil de 120 horas semestrales.
- Apoyo en la traducción de la presentación de la revista y de las instrucciones editoriales para autores a portugués o inglés.
- Corrección profesional u ortotipográfica de idioma español, inglés y portugués, bajo solicitud, conforme a las pautas del servicio y con un límite de páginas asociado a la tipología textual.
- Diagramación de los manuscritos que serán publicadas en cada volumen conforme a la periodicidad de la revista y las pautas del servicio.
- Marcación XML JATS de los manuscritos publicados en la vigencia 2025, para las revistas indexadas en SciELO y Redalyc o que en su plan de mejoramiento incluyan esta indexación.
- Activación de códigos DOI para artículos científicos y otras tipologías textuales publicadas que se incluyan en los números para la vigencia 2025.
- Impresión de los ejemplares del depósito legal para las revistas que aún tienen el compromiso de ISSN impreso vigente. Carátula en cartulina propalcote de 210 gramos, 4 por 4 tintas, plastificada, brillante, marcada en el lomo y pegada a máquina. Contenido de la revista a una tinta, en papel propalmate de 90 gramos, con un máximo de 250 hojas. El tiraje para cada revista será el mínimo requerido para efectos de depósito legal, canje bibliográfico, sin superar los 7 ejemplares. El costo generado por cualquier modificación en las características de la edición

(mayor número de páginas, más de una tinta en el cuerpo de la revista, tiraje, etc.) será asumido por la revista.

- Asesoría, bajo solicitud, en gestión editorial y procesos de indexación.

3.6.5. Compromisos

La persona editora de la revista se compromete a:

- a. Cumplir con la periodicidad en la publicación de la revista en el primer mes de cada periodo declarado.
- b. Garantizar que los artículos publicados tienen estrecha relación con el alcance (scope) declarado por la Revista.
- c. Garantizar la selección de mínimo dos (2) árbitros expertos en el campo temático.
- d. Realizar la gestión editorial y publicación de la revista usando la plataforma OJS.
- e. Proponer un plan de mejoramiento de la gestión editorial de la revista, en el que se establezcan indicadores y estrategias para incrementar calidad, visibilidad, impacto, internacionalización, posicionamiento digital y relacionamiento con pares y autores de otras instituciones. Este plan deberá presentarse al Programa de Revistas máximo el 30 de abril de 2025.
- f. Entregar un informe de avance el 18 de julio y un informe final máximo al 28 de noviembre de 2025 donde, además de la evaluación de los indicadores propuestos en el plan de mejoramiento, se describa la gestión realizada, incluyendo datos asociados a los procesos de recepción, rechazo, aceptación, evaluación de artículos, de los números publicados y los datos de la gestión editorial en general entre otros.

3.6.6. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

Mayor información:

Laura Andrea Rodríguez Villamizar

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 510

Teléfono: 6076344000 Ext. 3145

Correo electrónico: viadiesalud@uis.edu.co, diefosalud@uis.edu.co

3.7. Apoyo a eventos científicos académicos de carácter internacional

3.7.1. Presentación

Los eventos de divulgación científica desempeñan un papel fundamental en el apoyo al acceso abierto a la ciencia, favoreciendo que la comunidad académica comparta sus investigaciones, descubrimientos y avances con un público más amplio que incluya a otros científicos, estudiantes de distintos niveles de formación, profesionales de otras disciplinas y miembros de la sociedad, tanto nacionales como internacionales. Estos eventos son esenciales para acercar la ciencia a la sociedad, inspirar futuras generaciones y fortalecer la cultura científica en nuestro entorno.

Este programa busca apoyar la realización de eventos académicos en la Universidad Industrial de Santander, que cuenten con comité científico conformado por expertos de talla internacional, convocados, avalados u organizados por las Facultades y el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (IPRED).

Se tendrán en cuenta eventos científicos en dos modalidades:

- Modalidad UFEST: se apoyará el desarrollo del componente científico del evento institucional UFEST organizado por las Facultades de Ciencias, Salud y el IPRED.
- Modalidad convocatoria abierta: se apoyarán eventos avalados por las facultades y el IPRED.

3.7.2. Objetivos

- Fortalecer la divulgación científica como estrategia para la adopción del acceso abierto al conocimiento científico y enmarcada en las agendas de la Misión 6.0.
- Fomentar el intercambio de experiencias científicas con expertos de impacto internacional que permita el establecimiento y la consolidación de redes de conocimiento.
- Favorecer el acercamiento de la sociedad a la cultura científica.

3.7.3. Modalidad UFEST

3.7.3.1. Requisitos

- Carta de solicitud dirigida al COIE por parte de los decanatos de las Facultades de Ciencias, Salud y el IPRED. En la solicitud deberá designarse al decanato responsable de la organización y ejecución del evento, así como la agenda en la que se enmarcará el mismo.
- Acta de los Consejos de Facultad y de Instituto donde se avale la propuesta según su pertinencia científico-académica.
- Acta del Consejo de Facultad responsable donde se defina el Comité Científico del evento el cual debe estar conformado por mínimo un 40% de investigadores adscritos a instituciones extranjeras.
- Programa preliminar con el nombre del evento, objetivos, justificación, tipos de actividades que se planean realizar y posibles temáticas a desarrollar.

3.7.3.2. Duración y apoyo financiero

Para atender el componente científico del evento, se dispondrá de máximo ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000 mcte) de libre inversión que deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal del año 2025.

La solicitud deberá ser presentada al COIE, como máximo el lunes 5 de mayo de 2025.

Una vez el apoyo sea adjudicado al evento, la persona (Decano/a o Director del IPRED) responsable debe acercarse a la VIE para la suscripción del Acta de Inicio, en un plazo no mayor a un (1) mes; de no hacerlo el apoyo será cancelado.

El responsable del evento tiene un plazo máximo de cuatro (4) meses, después de la firma del Acta de Inicio, para ejecutar los recursos otorgados. En caso de no hacerlo, el apoyo al evento será rescindido.

3.7.3.3. Compromisos

- Evidencia del uso del repositorio institucional para disponer de material originado a partir de la realización del evento (videos de conferencias, ponencias, etc.).
- Publicar las ponencias del evento en actas o libros de memorias, proceedings con ISSN o ISBN, arbitrados por pares.
- Antes de la fecha de cierre del año fiscal 2025, la persona responsable del evento debe presentar un informe académico y financiero sobre la ejecución del recurso otorgado.

3.7.3.4. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Fecha límite para la recepción de la solicitud	Lunes 5 de mayo de 2025

3.7.4. Modalidad convocatoria abierta

Esta modalidad busca apoyar con recursos desembolsables eventos científicos académicos de carácter internacional organizados por docentes de carrera u ocasionales de la universidad, y avalados por los Consejos de Facultad o Consejo del IPRED.

Cada Consejo de Facultad y el Consejo del IPRED establecerá el mecanismo para seleccionar el evento o los eventos que recibirán el apoyo financiero por parte de la VIE.

3.7.4.1. Requisitos

- Carta de solicitud dirigida al COIE por parte del decanato o la dirección del IPRED. En la solicitud deberá designarse al docente (carrera u ocasional) responsable de la organización y ejecución del evento y se debe especificar el presupuesto solicitado a la VIE.
- Acta del Consejo de Facultad o Consejo del IPRED interesado donde se avale la propuesta según su pertinencia científico-académica y evidencie la conformación del Comité Científico del evento, el cual debe estar conformado por mínimo un 40% de investigadores adscritos a instituciones extranjeras.
- Programa preliminar con el nombre del evento, objetivos, justificación, tipos de actividades que se planean realizar y posibles temáticas a desarrollar.

3.7.4.2. Duración y apoyo financiero

Se dispondrá de una bolsa de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cada una de las facultades y el IPRED. Para un recurso total de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Estos recursos son de libre inversión que deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal del año 2025.

Cada Facultad y el IPRED podrá solicitar el apoyo financiero a uno varios eventos, haciendo uso de su bolsa respectiva.

Las solicitudes de apoyo a los eventos deberán ser remitidas al COIE antes del lunes 5 de mayo de 2025. En caso de que una Facultad o el IPRED no solicite la totalidad de los recursos, éstos podrán ser asignados a otros programas del Plan de fortalecimiento de investigación y extensión.

Una vez el apoyo sea adjudicado al evento, el docente de carrera responsable u ocasional debe acercarse a la VIE para la suscripción del Acta de Inicio, en un plazo no mayor a un (1) mes; de no hacerlo el apoyo será cancelado y los recursos podrán ser asignados a otros eventos científicos por parte de la VIE.

La persona responsable del evento tiene un plazo máximo de cuatro (4) meses, después de la firma del Acta de Inicio, para ejecutar los recursos otorgados. En caso de no hacerlo, el apoyo al evento será rescindido.

3.7.4.3. Compromisos

- Evidencia del uso del repositorio institucional para disponer de material originado a partir de la realización del evento (videos de conferencias, ponencias, etc.).
- Publicar las ponencias del evento en actas o libros de memorias, proceedings con ISSN o ISBN, arbitrados por pares.
- Antes de la fecha de cierre del año fiscal 2025, el responsable del evento debe presentar un informe académico y financiero sobre la ejecución del recurso otorgado.

3.7.4.4. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	Martes 3 de marzo de 2025
Fecha límite para la recepción de la solicitud	Lunes 5 de mayo de 2025

Mayor información:

Alejandra María Franco Jiménez

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5,

Teléfono: 6076344000

Correo electrónico: diefcihu@uis.edu.co, viediefch@uis.edu.co

3.8. Premio Eloy Valenzuela 2025-2026

Consciente de los valiosos aportes que se realizan desde la Comunidad Universitaria al desarrollo científico, tecnológico y humanista, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ha liderado el proceso de renovación del Premio Eloy Valenzuela, distinción creada en 1981 y que ha permitido exaltar los mejores trabajos de investigación desarrollados por docentes, estudiantes y egresados de los programas académicos de la universidad.

Mediante el Acuerdo 004 de 2023, el Consejo Superior de la universidad aprobó la reglamentación vigente para el Premio Eloy Valenzuela, considerando nuevas modalidades, montos y reconocimientos. Aunado a lo expuesto se estableció el 25 de abril de cada año como el Día del Investigador UIS, en conmemoración del natalicio de Juan Eloy Valenzuela y Mantilla, eminente santandereano referente de la investigación científica en áreas como la filosofía, las matemáticas y la botánica.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión en concordancia con los términos de referencia definidos por el Consejo Académico convoca a participar en las modalidades definidas en el Acuerdo 004 de 2023 por el cual se otorgará el Premio Eloy Valenzuela 2025-2026.

3.8.1. Modalidades

El Premio Eloy Valenzuela se convoca en dos modalidades:

- **Trayectoria Investigativa:** corresponde al reconocimiento por la destacada labor en el eje misional de investigación, de una (1) profesora y un (1) profesor vinculado al sistema especial de carrera de la Universidad Industrial de Santander, exaltando el aporte realizado al desarrollo científico, tecnológico y humanista durante su vida.
- **Mejor trabajo de investigación:** corresponde al reconocimiento a trabajos de investigación realizados en la Universidad Industrial de Santander por docentes, estudiantes, graduadas y graduados.

3.8.2. Premio a la trayectoria investigativa

Esta modalidad busca el reconocimiento de profesores/as que han realizado aportes significativos al eje misional de investigación.

3.8.2.1. Requisitos

Los candidatos al Premio Eloy Valenzuela a la Trayectoria Investigativa deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vinculados al sistema especial de carrera de la Universidad Industrial de Santander.
- Tener o haber tenido reconocimiento como investigador senior o emérito por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

3.8.2.2. Postulación

Cada Consejo de Facultad y el Consejo del IPRED podrá postular una profesora y un profesor que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior.

Por cada candidato/a, los Consejos de Facultad y el Consejo del IPRED deberán remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un documento con la exposición de motivos para la postulación al premio, teniendo en cuenta que no exceda las cinco (5) páginas. La exposición de motivos debe incluir una descripción de los méritos en relación con su reconocimiento, impacto de sus investigaciones en la comunidad científica, credibilidad nacional e impacto de sus investigaciones en las comunidades.

Cada uno de los Consejos definirá el mecanismo para la selección de sus postulados.

3.8.2.3. Evaluación

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión realizará la verificación del cumplimiento de requisitos de las postulaciones remitidas desde los Consejos de Facultad y Consejo del IPRED. Aquellos postulados que cumplan los requisitos, integrarán la lista de candidatos.

La evaluación de los candidatos/as se realizará a partir de tres criterios: valoración de la productividad académica, valoración de participación en proyectos de investigación y valoración por pares externos.

- a. Valoración de la productividad académica: desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se solicitará a la División de Gestión del Talento Humano el reporte de la productividad académica de los/las postulados/as, que haya sido desarrollada desde que la persona se haya vinculado a la UIS. En primer término, se calculará el puntaje de la productividad de cada candidato, usando la información presentada a continuación en la Tabla No.7.

Tabla No. 7. Productos académicos.

PRODUCTO	PUNTOS
Patente aprobada	20
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	15
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	12
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	8
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	3
Libro producto de la investigación	20
Capítulo de libro producto de la investigación	8
Creación original artística de impacto internacional ¹²	20
Creación original artística de impacto nacional ¹³	8
Registro de diseño industrial	8
Registro de software	8
Tesis de doctorado dirigida y aprobada	6
Trabajo de grado de maestría dirigido y aprobado	3

Dado que no existe un tope máximo respecto al puntaje que puede ser obtenido, se procederá a estandarizar las puntuaciones, transformándolas en una escala de 0 a 100. En esta escala, la persona que obtuvo el puntaje máximo recibirá un valor de 100, y las demás puntuaciones se asignarán de manera proporcional.

- b. Valoración de participación en proyectos de investigación: será realizada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de la información de proyectos internos y externos en los que ha participado cada candidato. La valoración de cada proyecto se asignará de acuerdo con la Tabla No.8.

Tabla No. 8. Valoración de proyectos de investigación

PROYECTO	PUNTOS
Dirección de un proyecto de alta cuantía ¹⁴ financiado por un ente externo	15
Coinvestigación de un proyecto de alta cuantía financiado por un ente externo	8
Dirección de un proyecto de mediana cuantía ¹⁵ financiado por un ente externo	12
Coinvestigación de un proyecto de mediana cuantía financiado por un ente externo	5
Dirección de un proyecto de baja cuantía ¹⁶ financiado por un ente externo	9

¹² Para profesores de la Escuela de Artes

¹³ Para profesores de la Escuela de Artes

¹⁴ Se entiende por alta cuantía, proyectos que recibieron una financiación desembolsable mayor de 500smlmv

¹⁵ Se entiende por mediana cuantía, proyectos que recibieron una financiación desembolsable de entre 100 y 500smlmv

¹⁶ Se entiende por baja cuantía, proyectos que recibieron una financiación desembolsable menor de 100smlmv

Coinvestigación de un proyecto de baja cuantía financiado por un ente externo	2
Dirección de un proyecto financiado por la UIS	3
Coinvestigación de un proyecto financiado por la UIS	1

De manera análoga al ítem anterior, para calcular la valoración de participación en proyectos de investigación se procederá a estandarizar las puntuaciones, transformándolas en una escala de 0 a 100. En esta escala, la persona que obtuvo el puntaje máximo recibirá un valor de 100, y las demás puntuaciones se asignarán de manera proporcional.

- c. Valoración por pares externos: desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se solicitará la evaluación de los/las candidatos/as en los siguientes aspectos: reconocimiento, impacto de sus investigaciones en la comunidad científica, credibilidad nacional e impacto de sus investigaciones en las comunidades. Esta valoración se realizará, en una escala de 0 a 100 puntos, utilizando un formato remitido a los evaluadores. La valoración para cada persona será el promedio de las evaluaciones recibidas.

Para la selección de las personas ganadoras se procederá de la siguiente manera:

- Se calculará el puntaje total para cada candidato y candidata, como un promedio ponderado donde la valoración de la productividad académica tendrá un peso del 20%, la valoración de participación en proyectos de investigación tendrá un peso del 30% y la valoración por pares externos tendrá un peso del 50%.
- Se construirá un listado de las candidatas y un listado de los candidatos, en estricto orden de puntaje, de mayor a menor.
- La profesora y el profesor que hayan obtenido el mayor puntaje serán los ganadores del Premio Eloy Valenzuela a la Trayectoria Investigativa.
- En caso de empate en el primer lugar, se adjudicará el premio a quien haya obtenido el mayor puntaje en la valoración realizada por pares externos en el ítem de “impacto de sus investigaciones en las comunidades”.
- En caso de persistir el empate, se adjudicará el premio a quien haya obtenido el mayor puntaje en la valoración realizada por pares externos en el ítem de “impacto de sus investigaciones en la comunidad científica”.
- En caso de persistir el empate, se adjudicará el premio a quien haya obtenido el mayor puntaje en la valoración realizada por pares externos en el ítem de “reconocimiento”.
- El COIE presentará los resultados definitivos ante el Consejo Académico con la debida antelación.

3.8.2.4. Estímulos a ganadores

Las personas que resulten seleccionadas como ganadoras del Premio Eloy Valenzuela a la Trayectoria Investigativa recibirán:

- Acuerdo del Consejo Académico en nota de estilo exaltando su reconocimiento.
- Medalla Eloy Valenzuela a la Trayectoria Investigativa.
- Financiación de hasta veintidós millones de pesos (\$22.000.000 mcte) que podrán ser de libre destinación en cualquiera de los conceptos de gasto financiables por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión según resolución de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018, sin compromiso de contraprestación alguna¹⁷. Se podrá hacer uso de los recursos asignados con el citado propósito en el plazo no mayor a un (1) año, contado a partir del día siguiente de la ceremonia de premiación.

3.8.2.5. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Envío de postulaciones a la VIE por parte de las Facultades e IPRED	Lunes 4 de agosto de 2025
Premiación en el marco de la celebración del Día del Investigador UIS	Viernes 24 de abril de 2026

3.8.3. Premio al mejor trabajo de investigación

Este premio busca el reconocimiento de trabajos de investigación desarrollados en la Universidad Industrial de Santander, y avalados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por parte de docentes vinculados bajo cualquier modalidad, estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y egresados graduados de la universidad, permitiendo resaltar los aportes realizados a la ciencia, la tecnología y el humanismo por parte de cada una de las Facultades y el IPRED.

3.8.3.1. Categorías

El Premio Eloy Valenzuela en la modalidad Mejor Trabajo de Investigación se entregará a un trabajo de investigación desarrollado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento, que corresponden a las categorías en las que se convoca el Premio:

¹⁷ Los gastos erogados por el uso de cada bolsa deberán atender a la normatividad relacionada con temas de contratación y legalización ante los entes correspondientes en la Universidad

- Área de Ciencias
- Área de Ciencias Humanas
- Área de Ingenierías Fisicomecánicas
- Área de Ingenieras Físicoquímicas
- Área de Salud
- Área de Proyección Regional.

Los proyectos que postulen en la presente categoría, debieron haberse desarrollado en una de las sedes regionales de la universidad (Barrancabermeja, Socorro, Málaga o Barbosa), o haber sido desarrollados por un equipo de investigación en el que hubiera participado al menos, una profesora o un profesor de un programa ofrecido en sede regional, un o una estudiante que curse un programa ofrecido en sede regional o un egresado o una egresada de un programa ofrecido en una sede regional.

La línea de investigación en la que se desarrolló el trabajo de investigación deberá guardar relación con el área de conocimiento en la que se postule el trabajo.

3.8.3.2. Participantes

Podrán postularse los trabajos desarrollados en la Universidad Industrial de Santander y que fueron realizados por profesores/as vinculados con la Universidad Industrial de Santander en cualquiera de las modalidades previstas en la ley, estudiantes matriculados en cualquiera de los programas académicos de pregrado o posgrado de la UIS y egresados graduados de la Universidad Industrial de Santander.

3.8.3.3. Requisitos

Se pueden postular trabajos de tema libre que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Guardar relación con la categoría (área de conocimiento) en la que se postula el trabajo.
- Haber sido desarrollado en la Universidad Industrial de Santander.
- Haber sido concluido en el periodo comprendido entre enero de 2020 y la fecha de cierre de la convocatoria.
- Los/las integrantes del equipo de investigación, adscritos a la UIS, solamente pueden estar incluidos en la postulación de un (1) trabajo de investigación. En caso de verificarse que algún integrante del equipo de investigación haga parte de otro equipo que postule otro trabajo en la misma u otra categoría, todas las postulaciones en las que participe serán rechazadas por incumplimiento de los términos de la convocatoria.

- Los/las integrantes del equipo de investigación, adscritos a la UIS, deben estar al día en los compromisos adquiridos con la VIE, a la fecha de cierre de recepción de postulaciones en la modalidad “Mejor Trabajo de Investigación” ante las Facultades o IPRED. En caso de no encontrarse al día, la postulación será rechazada.

3.8.3.4. Postulación

El investigador líder del equipo de trabajo interesado en postular un trabajo de investigación deberá ser docente de carrera de la Universidad y es el responsable de remitir al Consejo de Facultad o Consejo del IPRED la postulación, incluyendo los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- Reseña: documento escrito en formato artículo, con una extensión máxima de 25 páginas y en formato PDF. Este documento NO debe incluir los nombres de los investigadores, pues se pretende que la evaluación se realice a ciegas. El documento reseña debe incluir los elementos principales del proyecto de investigación: nombre del proyecto, introducción, modalidad en la que fue desarrollado, fuentes de financiación, consideraciones éticas que fueron requeridas para el desarrollo del proyecto, planteamiento del problema, métodos, resultados, conclusiones, productos derivados del proyecto, actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia desarrolladas, reconocimientos, impactos, aportes, y bibliografía.
- Anexos: como soporte de la postulación, en un archivo adicional se deben incluir carta(s) firmada(s) por los/las coautores/as manifestando su consentimiento de postular el proyecto al premio. Adicionalmente, en este archivo de anexos se pueden incluir detalles de los productos, actividades, reconocimientos y demás que se encuentren ligadas al desarrollo del proyecto.

3.8.3.5. Evaluación

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, realizará la verificación del cumplimiento de requisitos de las postulaciones remitidas desde los Consejos de Facultad y Consejo del IPRED.

Posteriormente, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión remitirá únicamente los documentos reseña a evaluación por medio de pares externos en la modalidad doble ciego.

La evaluación se realizará sobre un máximo de cien puntos, considerando los siguientes criterios:

- Originalidad del proyecto desarrollado.

- Interés e importancia del tema en el ámbito de la disciplina.
- Componente teórico-conceptual.
- Componente metodológico (calidad científica y tecnológica).
- Carácter interdisciplinario del proyecto.
- Análisis crítico de los resultados.
- Impacto y utilidad de los resultados de la investigación.
- Estrategias para el logro de la apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.
- Coherencia interna del trabajo.
- Claridad en la presentación del trabajo.

En cada criterio, el puntaje asignado corresponderá al promedio de las dos evaluaciones realizadas por los pares externos.

Si en una categoría dos o más reseñas resultan empatadas con el mismo puntaje en el primer puesto, se seleccionará como ganadora la reseña que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de “Impacto y utilidad de los resultados de la investigación”.

En caso de persistir el empate, se seleccionará como ganador la reseña que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de “Análisis crítico de los resultados”.

En caso de persistir el empate, se seleccionará como ganador la reseña que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de “Originalidad del proyecto desarrollado”.

En caso de persistir el empate, se seleccionará como ganador la reseña que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de “Estrategias para el logro de la apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia”.

En caso de persistir el empate, se seleccionará como ganador la reseña que haya obtenido la menor diferencia en puntaje entre las dos evaluaciones realizadas por los pares externos.

En caso de que ninguna reseña alcance un mínimo de 80 puntos en la evaluación, se declarará desierto el premio en la categoría respectiva.

La decisión final de la selección de los ganadores es inapelable.

3.8.3.6. Estímulo a ganadores

El trabajo de investigación que obtenga la mayor calificación en cada una de las categorías será declarado ganador del Premio Eloy Valenzuela al Mejor Trabajo de Investigación.

Como reconocimiento a cada Trabajo de Investigación ganador se entregará:

- Diploma para cada uno de los/las integrantes del equipo de investigación.
- Financiación hasta por doce millones de pesos (\$12.000.000 mcte) que podrán ser de libre destinación en cualquiera de los conceptos de gasto financiables por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión según resolución de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018, sin compromiso de contraprestación alguna¹⁸. Se podrá hacer uso de los recursos asignados con el citado propósito, en el plazo no mayor a un (1) año contado a partir del día siguiente de la ceremonia de premiación.

El investigador líder del equipo ganador del premio deberá presentar a la VIE, en un plazo no mayor a un mes a partir de la gala de premiación, un documento firmado por todos los integrantes del equipo de investigación, en el que se indique de qué manera se realizará la distribución de los recursos de la bolsa. En caso de no entregarse este documento, se entenderá como renuncia del equipo a la bolsa.

A los integrantes del equipo de los Trabajos de Investigación que ocupen el segundo puesto en cada categoría se les entregará Diploma en el que se exalte su reconocimiento.

3.8.3.7. Cronograma

En la modalidad Mejor Trabajo de Investigación se considera el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre de recepción de postulaciones en la modalidad “Mejor Trabajo de Investigación” ante las Facultades o IPRED	Lunes 21 de julio de 2025
Envío de propuestas a la VIE por parte de las Facultades e IPRED	Lunes 4 de agosto de 2025
Premiación en el marco de la celebración del Día del Investigador UIS	24 de abril de 2026

3.8.4. Premiación

En acto solemne, el 24 de abril de 2026, se realizará la entrega de los reconocimientos, en presencia del Consejo Académico.

¹⁸ Los gastos erogados por el uso de cada bolsa deberán atender a la normatividad relacionada con temas de contratación y legalización ante los entes correspondientes en la Universidad

Mayor información

Laura Andrea Rodríguez Villamizar

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud

Edificio Administración 2 - Piso 5.

Teléfono: 6344000 Ext. 3145-3207

Correo electrónico: viediefsalud@uis.edu.co



Apoyo a la Actividad Investigativa

4. APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

4.1. Apoyo a Grupos de Investigación

4.1.1. Presentación

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consciente de las capacidades y necesidades de los grupos de investigación, presenta a la comunidad universitaria el programa de apoyo económico a los grupos de investigación, con el cual se espera contribuir al desarrollo de los grupos y a que estos realicen acciones estratégicas dirigidas a mantener los más altos estándares en la gestión de la investigación.

4.1.2. Objetivo

Fortalecer los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander.

4.1.3. Requisitos habilitantes

Para recibir el apoyo, el grupo de investigación debe contar con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria.

Estar a paz y salvo con compromisos de la convocatoria Apoyo a Grupos de Investigación de la VIE de años anteriores. En caso de haber recibido financiación mediante dicha convocatoria, es requisito habilitante haber ejecutado al menos el 90% de dicho apoyo en el año 2024.

Quien dirija el grupo de investigación enviará, antes de la fecha límite de recepción de solicitudes y por correo electrónico a la DIFE de su respectiva facultad el acta del grupo (aprobada y firmada por todos los docentes de carrera integrantes del grupo, indicando la escuela y facultad a la que pertenece cada docente) donde se detallen los conceptos de gasto y el objeto de destinación del apoyo otorgado. En el caso de incluir conceptos de gasto que impliquen un proceso de compra o contratación, se debe incluir en el acta la información que se encuentra en el anexo “Formato de distribución de recursos para semilleros y grupos de investigación”.

Además, en el acta debe confirmarse que el CvLAC de los docentes de carrera UIS integrantes del grupo y GrupLAC se encuentran actualizados.

4.1.4. Duración y apoyo

A cada grupo se le concederá un apoyo financiero de ocho millones de pesos (\$8.000.000) que podrán ser de libre destinación en cualquiera de los conceptos de gasto financiados por

la Vicerrectoría de Investigación y Extensión según resolución de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018. La fecha límite para registrar en el SIVIE las solicitudes para la ejecución de este recurso es hasta el 4 de noviembre del 2025, fecha no prorrogable.

La destinación de este recurso corresponderá a lo estipulado en el Acta presentada por el grupo de investigación como requisito para participar en la convocatoria. Los cambios de conceptos de gasto sólo serán autorizados mediante otra acta, la cual debe estar firmada por docentes de carrera integrantes del grupo.

4.1.5. Asignación de recursos

Los grupos de investigación que cumplan con todo lo establecido en los “Requisitos Habilitantes” del programa “Apoyo a Grupos de Investigación” serán beneficiados. Desde la DIEF de cada facultad se realizará la ordenación del gasto.

4.1.6. Compromisos

Ejecutar, como mínimo, el 90% de los recursos asignados. En caso contrario, el grupo no podrá participar en la siguiente vigencia de la convocatoria para Apoyo a Grupos de Investigación.

Al menos un integrante del grupo de investigación deberá asistir al “III Encuentro del CEINCI”, programado para el segundo semestre del 2025.

Al menos el 50% del presupuesto debe ser ejecutado con corte a 1 de septiembre de 2025.

Tener actualizado el CvLAC y GrupLAC del grupo de investigación a noviembre del 2025.

Presentar acta del grupo (firmada por docentes de carrera e integrantes del grupo) en la cual se rinda informe de ejecución del recurso otorgado. La fecha límite de presentación de esta acta es el 13 de febrero de 2026. Se debe declarar que se cumplió el compromiso de actualización de CvLAC y GrupLAC.

4.1.7. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre de recepción de convocatoria	Lunes 17 de marzo de 2025
Publicación preliminar de cumplimiento de requisitos	Jueves 20 de marzo de 2025
Periodo de subsanación de requisitos y solicitud de aclaraciones	Viernes 21 de marzo de 2025

Presentación de resultados definitivos	Jueves 27 de marzo de 2025
Plazo máximo para la ejecución de al menos el 50% de los recursos asignados	Lunes 1 de septiembre de 2025
Plazo máximo para la ejecución de los recursos asignados	Viernes 31 de octubre de 2025
Entrega de acta con informe de ejecución del recurso	Lunes 27 de enero de 2026

Mayor información:

Ana Beatriz Ramírez Silva

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 511

Teléfono: 6076344000 Ext. 2479 y 1084

Correo electrónico: dieffime@uis.edu.co, viedieffm@uis.edu.co

4.2. Apoyo a la gestión y cofinanciación de propuestas de investigación ante entes externos

4.2.1. Presentación

En los términos de referencia de algunas convocatorias externas se establece como requisito habilitante el aporte de recursos en efectivo por parte de la entidad proponente para la ejecución del proyecto. Debido a esto, y con el objetivo de que docentes puedan participar en dichas convocatorias, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión tiene destinado un recurso económico para cofinanciar aquellos proyectos que requieren apoyo con aportes en efectivo en el caso en que la entidad financiadora lo exija en sus términos de referencia.

Para propuestas que sean presentadas a convocatorias externas internacionales organizadas por instituciones de reconocido prestigio científico o académico, no será necesario que la entidad financiadora lo exija explícitamente en sus términos de referencia, sin embargo, deberá cumplir lo dispuesto en el apartado de criterios de posible financiación.

4.2.2. Objetivo

Incrementar la oportunidad de participar con propuestas de investigación UIS en convocatorias ofertadas por entes externos de financiación que indican como requisito habilitante el aporte de contrapartida en efectivo por parte de la entidad proponente.

4.2.3. Requisitos

4.2.3.1. Para docentes:

Quien dirija la propuesta debe ser docente de carrera de la Universidad Industrial de Santander.

Tanto para la presentación de la propuesta de investigación, como para la suscripción del acta de inicio del proyecto, el colectivo docente participante en la propuesta debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El equipo de investigación debe estar conformado mínimo por dos docentes de carrera, su dedicación en horas por semana al proyecto debe cuantificarse como aporte especie UIS atendiendo las tarifas institucionales establecidas.

Docentes cátedra podrán formar parte del equipo de investigación, sus honorarios deben cargarse para ser financiados con los recursos de la convocatoria o participar en el proyecto bajo la modalidad *Ad honorem*.

4.2.3.2. Para el grupo de investigación:

El grupo que presenta la propuesta y el equipo de investigación deben estar reconocidos o categorizados por MinCiencias según los resultados de la convocatoria vigente, y contar con reconocimiento institucional al cierre de la presente convocatoria.

4.2.3.3. Para la propuesta:

La solicitud de recursos debe presentarse a la VIE a través de correo electrónico, adjuntando el componente técnico y presupuestal de la propuesta y términos de referencia de la convocatoria a la cual se va a presentar; solicitud que será estudiada en el COIE para su respectivo aval.

La propuesta puede contemplar vinculación y/o formación de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y sobre todo respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta.

Debe presentar de manera explícita el aporte de cada persona del equipo de investigación, indicando responsables y entregables para cada etapa de la metodología.

Incluir las consideraciones éticas cuando la propuesta involucre como objeto de estudio seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas u organismos modificados genéticamente). El aval del Comité de Ética será requisito para la firma del acta de inicio del proyecto.

Incluir una valoración de los posibles impactos ambientales, sociales y económicos que genere el proyecto, así como las medidas y las estrategias que han de implementarse para la prevención, el control y el manejo de los riesgos.

Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

No se podrá modificar o adicionar documentación a las propuestas después de haber obtenido el aval del COIE, por tal razón, se solicita tener en cuenta los aspectos relacionados con los requisitos de presentación.

El presupuesto debe presentarse de acuerdo con los conceptos de gasto Financiados establecidos en los términos de referencia de la convocatoria a la cual se va a presentar la propuesta, y tener en cuenta los conceptos de gasto y tarifas institucionales establecidas para la cuantificación de los aportes en especie UIS.

4.2.4. Criterios de posible financiación

La Universidad Industrial de Santander, debe ser la entidad ejecutora del proyecto de investigación.

El monto de financiación de fuentes externas para ejecutar la propuesta debe ser superior a la Contrapartida en efectivo de la UIS.

Solo se financiarán las propuestas que hayan atendido los lineamientos institucionales y que cuenten con aval institucional previo a la presentación ante el ente financiador.

Para propuestas que serán presentadas a convocatorias externas internacionales organizadas por instituciones de reconocido prestigio científico o académico, el monto de la financiación proveniente de la entidad financiadora debe ser superior a cinco veces el aporte en efectivo realizado como cofinanciación, sin que el aporte realizado por la universidad supere el valor máximo aprobado por propuesta en el ítem “Apoyo financiero”.

4.2.5. Duración y apoyo financiero

La asignación de aportes en efectivo será de máximo veinte millones de pesos (\$20.000.000 mcte) por propuesta, el cual será asignado una vez se reciba confirmación de adjudicación por parte del ente financiador y se dejará constancia en el acta de inicio del proyecto.

4.2.6. Compromisos

Hasta un año después de finalizado el proyecto, debe completar mínimo ocho (8) puntos en productos académicos, de acuerdo con tabla Productos Académicos del Anexo: “*Términos de referencia del Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión*”.

4.2.7. Verificación de requisitos

Las propuestas serán sometidas a verificación de requisitos y aval en el COIE, previo a la presentación ante el ente externo.

Los recursos se adjudicarán conforme al orden de llegada de las propuestas hasta agotar el presupuesto destinado.

4.2.8. Aceptación de los términos de la convocatoria

Con la presentación de la solicitud de aval, se comprende que el proponente acepta los Términos de Referencia y que conoce los requisitos y documentación de la presente convocatoria, además que presentó su propuesta de manera libre, coherente y con calidad.

4.2.9. Confidencialidad

La Universidad Industrial de Santander tratará como "información confidencial" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación de la presente convocatoria. Información que no será divulgada total ni parcialmente a ningún tercero, y será usada, única y exclusivamente, para efectos de evaluación de la postulación, así como para procesamiento estadístico.

Mayor información:

María Otilia Moreno Capacho

Coordinadora de Programas y Proyectos

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 403

Teléfono: 6076344000 Ext. 2697

Correo electrónico: coopyp@uis.edu.co

4.3. Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI

4.3.1. Presentación

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo N. ° 088 de noviembre 22 de 2012, creó el Comité de Ética en Investigación Científica-CEINCI. Este comité es un órgano multidisciplinar, asesor, consultor, de decisión y de seguimiento ético de la investigación con seres vivos o muertos (humanos, animales y plantas), que desarrolla la Universidad Industrial de Santander en cualquier área del conocimiento. Su objetivo es velar porque la investigación científica cumpla con las consideraciones éticas establecidas en las normas nacionales e internacionales vigentes.

Son funciones del CEINCI:

- Función asesora: salvaguardar la dignidad, los derechos, el bienestar y la seguridad de las personas investigadoras y demás participantes que intervienen en la planeación, dirección y ejecución del proyecto; así como, la protección de la información, del medio ambiente, de los seres vivos y del material genético, entre otros.
- Función de seguimiento: constatar el cumplimiento del protocolo, el reporte sobre malas prácticas y los eventos adversos que puedan ocurrir durante el desarrollo de las investigaciones científicas, por medio del establecimiento de procedimientos estandarizados.
- Función pedagógica: liderar los procesos de formación y capacitación sobre aspectos éticos, bioéticos y de integridad científica de la comunidad UIS.

4.3.2. Requisitos para el envío de las propuestas de investigación según lista de chequeo FIN.57

- Carta de solicitud dirigida al CEINCI.
- Hoja de vida resumida de los investigadores que participarán en la ejecución del proyecto.
- Versión final y definitiva de la propuesta de investigación. Los trabajos de grado en modalidad investigación de estudiantes de pregrado y posgrado deben corresponder al documento ajustado posterior a las evaluaciones de los jurados.
- Consideraciones éticas aplicadas de manera específica al proyecto conforme al tema tratado. Deben ser incluidas dentro de la versión final de la propuesta.

- Normatividad interna disponible en Sistema de Gestión Integral de la universidad aplicable al proyecto.
- Tratamiento de datos personales. Debe ir como un apartado dentro de la versión final del proyecto, posterior a las consideraciones éticas.
- Certificado del curso de protección de participantes humanos o certificado de buenas prácticas clínicas en la investigación para quienes dirijan las propuestas y estudiantes.
- Consentimiento y asentimiento informados (propuestas en las cuales sea pertinente).
- En caso de estudios secundarios, se debe anexar carta del investigador principal del proyecto primario autorizando el uso de la información.
- Permisos de las instituciones participantes o permisos marcos o de entes reguladores.
- Acta de aprobación del proyecto por parte de los comités técnico-científicos o académicos: "Acta del comité de trabajos de grado (pregrado), posgrado, Consejo de Escuela (Facultad de Salud) o del COIE, o entes externos. Esta acta no corresponde al acta de aprobación de tema".
- En casos en los cuales las investigaciones correspondan a procesos formativos, se debe adjuntar el acta del Comité Asesor de posgrado o Consejo de Escuela que aprobó el proyecto, y las evaluaciones escritas del proyecto por jurados o evaluadores.
- Diligenciar y firmar el formato "Lista de verificación de requisitos para la presentación de propuestas" FIN.57.
- Diligenciar y firmar el "Formato para la declaración de conflictos de intereses" FIN.68.

Las propuestas con sus respectivos documentos de soporte deben enviarse por medio electrónico al correo proyectos.ceinci@uis.edu.co.

La documentación recibida por medio electrónico será verificada por la Secretaría Administrativa del CEINCI y una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos la propuesta será aceptada para evaluación por la Secretaría del Comité.

4.3.3. Metodología

- El CEINCI se reunirá en sesiones ordinarias, al menos dos veces al mes, sujetos al calendario académico, o extraordinariamente por convocatoria del presidente o su encargado en caso de ausencia justificada, o por solicitud del Vicerrector de Investigación y Extensión de la Universidad Industrial de Santander.
- Los investigadores deberán remitir los documentos requeridos para la evaluación ética, teniendo en cuenta el formato FIN.57 “Lista de verificación de requisitos para la presentación de propuestas ante el CEINCI”, con una antelación mínima de nueve (9) días previos a la sesión ordinaria programada. A su vez, los documentos serán enviados a los integrantes del CEINCI, para el respectivo estudio, cinco (5) días antes de la sesión programada.
- Los conceptos éticos expedidos por el CEINCI, una vez evaluada la propuesta, corresponden a: aprobado, cuando se cumple con todos los requerimientos éticos; Aplazado, cuando se requiere ajustar algún (os) aspecto (s) ético (s) de la propuesta; NO Aprobado, cuando no cumple con las solicitudes éticas requeridas para el tipo de propuesta o cuando el proyecto ya se inició sin previo aval ético.
- Para las propuestas con financiación externa, el CEINCI emite un aval transitorio. Si la propuesta es financiada, el investigador principal debe enviar de nuevo al CEINCI el documento completo con todos los anexos, para el aval definitivo antes de iniciar la ejecución del proyecto.
- En los casos en que sean requeridos, el CEINCI solicitará al investigador principal que presente el proyecto en una de las sesiones programadas, con el fin de aclarar cualquier aspecto de la investigación.
- Las propuestas con concepto aplazado serán sometidas de nuevo a revisión por el CEINCI, hasta cumplir con todos los requerimientos del Comité. En caso de que no se dé respuesta favorable a las exigencias del CEINCI en tres ocasiones, se emitirá el concepto de No aprobada.

4.3.4. Modalidades de seguimiento

El CEINCI establece dos (2) modalidades de seguimiento a los proyectos:

- Seguimiento activo: correspondiente a las actividades presenciales programadas por el CEINCI para el seguimiento a los proyectos de investigación. Esta modalidad contempla como criterio para el seguimiento, la calificación del riesgo del proyecto según la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, en el caso de

investigación en seres humanos, y en otros casos según el impacto al medio ambiente y a terceros, o según los riesgos asociados al desarrollo del proyecto.

- Seguimiento pasivo: correspondiente a la revisión de los aspectos éticos de los informes de seguimiento enviados por los investigadores en el desarrollo de sus trabajos de investigación a la mitad de ejecución y al finalizar el mismo.

Mayor información:

CEINCI UIS

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 501

Teléfono: 6076344000 Ext. 3808

Correo electrónico: comitedetica@uis.edu.co



Transferencia de Conocimiento y Extensión

5. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXTENSIÓN

5.1. Apoyo a solicitudes de registro de derechos de propiedad intelectual

5.1.1. Presentación

El reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual es fundamental para la Universidad Industrial de Santander, tanto por su valor económico como por su carácter demostrativo de las capacidades científicas y tecnológicas de la universidad. Así, el número de patentes es uno de los principales indicadores de análisis de resultados de las políticas y capacidades institucionales y nacionales, en materia de ciencia, tecnología e innovación. De ahí que los organismos estatales de orden nacional promuevan el registro de los productos de la investigación. Consciente de esta prioridad, la universidad adelanta acciones orientadas a la sensibilización y al fomento del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión pone en marcha el Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual.

5.1.2. Objetivos

- Promover en los profesores de la universidad el hábito de obtención y aprovechamiento estratégico de los derechos de propiedad intelectual.
- Visibilizar e incrementar el acervo de patentes e intangibles activos de la universidad, así como su impacto en términos de transferencia del conocimiento a la sociedad.
- Asesorar a la comunidad universitaria en lo correspondiente al acuerdo 093 de 2010 del Consejo Superior, y otros asuntos en lo referente a la protección de derechos de propiedad intelectual.

5.1.3. Modalidades de registro

Se apoyará el proceso de registro de derechos de propiedad intelectual en el territorio colombiano en las modalidades de: patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, registros de obtentores de variedades vegetales, registros de marca y registros de derechos de autor, incluyendo el soporte lógico (software)¹⁹. A continuación, se describe cada modalidad de registro:

¹⁹ Cabe resaltar que no es posible garantizar el éxito final del registro de los derechos de propiedad intelectual, pues depende de los procesos externos a la Universidad

Modalidad	Definición
Patente de invención	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país al inventor o propietario (persona o entidad legal) de una invención nueva y útil, susceptible de ser explotada industrialmente para el bien del solicitante de dicha invención, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada nación. Este derecho permite al inventor o propietario excluir a otros de hacer, usar o vender el invento patentado, dentro del territorio del país, por un período de tiempo definido, generalmente veinte (20) años, desde la fecha de solicitud.
Patente de modelo de utilidad	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país sobre toda modificación que se hace sobre un objeto conocido, sea herramienta, instrumento o mecanismo, que le permita mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, y le proporcione alguna utilidad o efecto técnico que antes no tenía. Son creaciones que no llegan a tener la altura inventiva que se exige para los inventos, pero, por su interés, se les protege mediante la patente de modelo de utilidad, que generalmente tiene una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
Registro de marca	Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado ²⁰ . Este signo debe cumplir con los requisitos de distintividad, representación gráfica y perceptibilidad por los sentidos.
Derechos de autor - registro de soporte lógico (software)	Forma de protección jurídica, en virtud de la cual se otorga al creador de una obra literaria o artística un conjunto de prerrogativas de orden moral y patrimonial, que le permiten autorizar o prohibir su utilización de cualquier manera o por cualquier medio, conocido o por conocer.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión analizará e identificará la estrategia de protección que más convenga a la universidad (patente de invención o modelo de utilidad, registro de marca) y demás elementos a que haya lugar, únicamente en territorio colombiano.

5.1.4. Apoyo

Tendrá prioridad de revisión y análisis, las solicitudes de protección en las que el presupuesto del proyecto o del grupo de investigación, tenga previsto el recurso necesario para sufragar los costos requeridos para la preparación y radicación de la solicitud de protección, así como para los exámenes de fondo típicos en un trámite de esta naturaleza, para estos casos, el

²⁰ Decisión Andina 486 de 2000. Artículo 134

programa apoyará en la gestión para la obtención de avales internos para el proceso respectivo.

En caso de no contar con recursos en el proyecto o grupo que da origen al producto a proteger; para adelantar la protección, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa, podrá financiarse algunas de las siguientes actividades:

- Contratación de abogado o bufete de abogados que se encargará de adelantar los trámites de las creaciones seleccionadas, el cual será seleccionado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Pago de tasas.

Con cargo a los recursos del programa se apoyarán las solicitudes de registro de propiedad intelectual en Colombia, que cuenten con evidencias que permitan soportar el potencial de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, si la disponibilidad presupuestal lo permite, las características de la creación lo hacen pertinente y los contactos para la comercialización así lo ameritan.

Los derechos patrimoniales resultantes serán en su totalidad de la UIS, salvo en los casos en que se presente participación de otras entidades o de terceros sin vinculación a la UIS y cuya co-titularidad esté documentada y soportada en los convenios, contratos y acuerdos pertinentes.

No se financiarán costos por prórrogas o adicionales imputables al incumplimiento de los compromisos por parte del grupo de inventores o autores.

5.1.5. Procedimiento para patentes de invención o de modelo de utilidad

El proceso de participación se desarrolla en cuatro etapas:

- I. Inscripción y revisión de potencial de protección: se trata de la primera etapa de la convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, dirigida a los profesores de la universidad que consideren tener creaciones intelectuales potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, en esta etapa se deberá:
 - Diligenciar el “Solicitud de inscripción a la convocatoria del Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual”.
 - Asistir al taller de búsqueda de antecedentes: sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de patentes con el fin de orientar el proceso de protección. Esta sesión es de obligatorio cumplimiento en caso de que la solicitud de

protección requiera de apoyo por parte de los recursos del programa y en ella deberá participar al menos uno de los autores de la tecnología inscrita en la convocatoria.

- Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o grupo de investigación, la asistencia al taller es opcional siempre y cuando, para la presentación de la documentación en la etapa 2, se aporte el documento que contenga los resultados de la búsqueda de antecedentes realizada por cuenta propia, según los aspectos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”.

Nota: en caso que no se asista al taller de búsqueda, se entenderá como un desistimiento de la participación en la convocatoria.

2. Brigada de patente: de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del FIN.44 “Formulario de solicitud de protección de producción intelectual” y sus anexos, se realizará el siguiente procedimiento:

- Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 REQUISITOS): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
- Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma.
- Entrevista para la identificación de creaciones patentables: realización de entrevista con al menos uno de los inventores, para aplicar las herramientas y cuestionarios que permitan identificar algunos factores de riesgo asociados al proceso de protección.

Nota: la información que se proporcione durante la entrevista, deberá de estar debidamente respaldada en los insumos documentales entregados con el formulario FIN.44.

3. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente las etapas anteriores, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:

- Análisis de conveniencia institucional: revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del

presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.

4. Gestión de la protección: en caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior, se procederá de la siguiente manera:
 - Radicación de la solicitud de protección: actividad que se desarrolla entre el grupo de inventores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de inventores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de patente podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.6. Procedimiento para marcas

El proceso de participación se desarrolla en cuatro etapas:

- I. Inscripción y revisión de potencial de protección: se trata de la primera etapa de la convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, dirigida a los profesores de la universidad que consideren tener signos distintivos potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, en esta etapa se deberá:
 - Diligenciar el “Solicitud de inscripción a la convocatoria del Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual”.
 - Asistir al taller de búsqueda de antecedentes marcarios: sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de marcas con el fin de orientar el proceso de protección. Esta sesión es de obligatorio cumplimiento en caso de que la solicitud de protección requiera de apoyo por parte de los recursos del programa y en ella deberá participar al menos uno de los creadores del signo distintivo (marca) inscrita en la convocatoria.
 - Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o grupo de investigación, la asistencia al taller es opcional siempre y cuando, para la presentación de la documentación en la etapa 2, se aporte el documento que

contenga los resultados de la búsqueda de antecedentes marcarios realizada por cuenta propia, según los aspectos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”.

Nota: en caso que no se asista al taller de búsqueda, se entenderá como un desistimiento de la participación en la convocatoria.

2. Brigada de marca: de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del FIN.44 “Formulario de solicitud de protección de producción intelectual” y sus anexos, se realizará el siguiente procedimiento:
 - Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 “Requisitos”): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
 - Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma.
3. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente las etapas anteriores, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:
 - Análisis de conveniencia institucional: revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.
4. Gestión de la protección: en caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior, se procederá de la siguiente manera:
 - Radicación de la solicitud de registro de marca: actividad que se desarrolla entre el grupo de autores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de autores no cumple con el plazo establecido. En esta

actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.11 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de registro de marca podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.7. Procedimiento para registro de soporte lógico (software)

El proceso de participación se desarrolla en tres etapas:

1. Solicitud de registro: para solicitar el registro del soporte lógico (software), se realizará el siguiente procedimiento:
 - Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 “Requisitos”): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
 - Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma, en caso que aplique.
2. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente la etapa anterior, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:
 - Para registros de soporte lógico (software) de titularidad exclusiva UIS: Para este tipo de solicitudes se cuenta con un procedimiento autorizado por el Comité de Propiedad Intelectual, por lo cual, se podrá continuar a la siguiente etapa. El procedimiento en mención podrá ser modificado por el Comité de Propiedad Intelectual como parte del mejoramiento de procesos, situación que se informará a los interesados en caso que ocurra.
 - Para registros de soporte lógico (software) de titularidad compartida con terceros: requiere de la revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente a las condiciones de cotitularidad y conveniencia institucional, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.

3. **Gestión del registro:** En caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior (cuando aplique), se procederá de la siguiente manera:

- Radicación de la solicitud de registro de soporte lógico (software): actividad que se desarrolla entre el grupo de autores y la profesional del Programa de Propiedad Intelectual para realizar el trámite de registro ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de registro si el grupo de autores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.11 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de registro de soporte lógico (software) podrá desarrollarse en conjunto con las entidades cotitulares, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.8. Requisitos

- El grupo de inventores o autores, debe incluir por lo menos un docente de carrera de la UIS.
- Diligenciamiento y entrega del formulario correspondiente a la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual FIN.44 (disponible en el portal web de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión).
- a) Para solicitud de protección vía patente de invención o modelo de utilidad, se deberán aportar los siguientes anexos:

Anexo I. Resultado de la búsqueda de antecedentes con al menos 3 referentes más cercanos en la que se incluya:

- ✓ Tipo de referente (artículo, tesis, patente u otro)
- ✓ Título
- ✓ Titulares patrimoniales o autores
- ✓ Año de publicación
- ✓ Descripción
- ✓ Similitudes y diferencias en la forma en que la invención resuelve el problema técnico con relación a los referentes más cercanos²¹
- ✓ Aspectos técnicos que permiten concluir que la invención es diametralmente diferente en sus aspectos relevantes a proteger, con los antecedentes encontrados; especificando si la tecnología que eventualmente se protegerá es un dispositivo o un método o procedimiento³

²¹ Esta comparación deberá realizarse entre el resultado que desea protegerse y cada uno de los tres referentes más cercanos identificados en la búsqueda de antecedentes

- ✓ Bondades técnicas que podrían ser considerados como una ventaja competitiva y/o comparativa frente a los referentes más cercanos³

Anexo II. Autoevaluación de nivel de madurez de un desarrollo tecnológico

Anexo III. Declaración de potencial comercial de los resultados

Anexo IV. Descripción de la invención, que incluya las actividades realizadas hasta la fecha para el desarrollo de la tecnología, las cuales le han permitido alcanzar un determinado nivel de madurez tecnológica, aportando todas las evidencias que lo soporte. De igual forma, se deben incluir las evidencias y soportes que muestren el potencial de aprovechamiento económico o estratégico para justificar la inversión.

- b) Para una solicitud de protección de marca, se deberán aportar los siguientes documentos complementarios:
 - Documento con el resultado de la búsqueda de antecedentes marcarios que incluya al menos 1 referente que pueda ser un obstáculo para obtener el registro en cada una de las clases pretendidas.
 - Logosímbolo
 - Manual de identidad de marca
 - Documento en el que se relacionen los productos o servicios que identificará la marca pretendida y las clases marcarias en las que se aspira solicitar la protección
- c) Para una solicitud de registro de soporte lógico (software):
 - Formulario de soporte lógico diligenciado
 - Cesión de derechos patrimoniales de autor
 - Manual de uso
 - Archivo ejecutable o código fuente.
- Entrega o suscripción de los acuerdos de cooperación, confidencialidad, propiedad intelectual o equivalentes, debidamente diligenciados por las entidades e investigadores participantes en el proyecto de investigación que dieron origen a la creación.
- Entrega de documentos que certifiquen la vinculación de los investigadores con la Universidad Industrial de Santander.
- Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o del grupo de investigación para su financiación, se deberá relacionar el centro de costo y monto disponible para sufragar los gastos del trámite.
- El grupo de inventores o autores debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

- Cumplir con los demás procedimientos y documentación requerida de acuerdo a los términos de referencia establecidos para la convocatoria de protección de invenciones en que se tramite la solicitud de protección.

5.1.9. Beneficios para los profesores

Los profesores, inventores o autores, tendrán derecho a los reconocimientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la universidad, por tanto, el reconocimiento a cada inventor corresponde a su nivel de participación en la creación.

5.1.10. Compromisos

Los profesores cuyas creaciones sean seleccionadas para gestionar la protección, tienen los siguientes compromisos:

- Aportar toda la información y documentos que sean requeridos para el análisis de la solicitud de protección en los tiempos establecidos para ello en el cronograma y las comunicaciones emitidas por el programa y el Comité de la Propiedad Intelectual.
- Participar en la entrevista para la identificación de creaciones patentables, respondiendo de fondo a las preguntas que allí se realicen por parte del Programa.
- Trabajar conjuntamente con el (los) asesor(es) responsable(s) del proceso de solicitud de patente o marca o de registro de soporte lógico (software) para el diligenciamiento de los documentos de solicitud y demás documentos e información que pueda ser necesaria en el periodo de tiempo descrito en el procedimiento (3 meses), así como a mantener una comunicación oportuna y efectiva durante todo el trámite de protección ante la oficina nacional competente.
- Informar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de los avances o mejoras en la creación a ser protegida.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la universidad.

5.1.11. Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la selección de las solicitudes de registro de propiedad intelectual vía patente son: novedad, aplicabilidad y posibilidades de transferencia tecnológica, estado de avance de la creación objeto del registro, condiciones de la titularidad de la universidad, potencial de aprovechamiento económico o estratégico;

en el caso de las marcas son: distintividad y productos o servicios identificables; y, en el caso de registro de soporte lógico (software) son las condiciones de la titularidad de la universidad.

5.1.12.Cronograma

El programa de apoyo a las solicitudes de registro de propiedad intelectual recibirá solicitudes desde el 3 de marzo de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025, así:

A) Para patentes de invención y modelo de utilidad

A.1) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	Lunes 3 de marzo de 2025
Cierre de inscripción a la convocatoria	25 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del 3 de marzo al 31 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Primer viernes de cada mes desde el 7 de marzo hasta el 1 agosto de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Dos días hábiles posteriores a la comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de septiembre de 2025.

A.2) Para solicitudes de protección que se postulan para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

CORTE I	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	3 de marzo de 2025
Cierre de inscripción a la convocatoria	2 de abril de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del 3 de marzo al 9 de abril de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	22 de abril de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 23 al 29 de abril de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Del 30 de abril al 2 de mayo de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Del 5 al 7 de mayo de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de junio de 2025

CORTE 2	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	3 de marzo de 2025
Cierre de inscripción a la convocatoria	9 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del 5 de mayo al 16 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	22 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 23 al 29 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Del 30 al 31 de julio 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Del 1 al 5 de agosto de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de septiembre de 2025

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de patente de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

B) Para marcas

B.1) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	3 de marzo de 2025
Cierre de inscripción a la convocatoria	25 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 3 de marzo al 31 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Primer viernes de cada mes desde el 7 de marzo hasta el 1 agosto de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de septiembre de 2025.

B.2) Para solicitudes de protección que se postulan para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

CORTE I	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	3 de marzo de 2025
Cierre de inscripción a la convocatoria	2 de abril de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 3 de marzo al 9 de abril de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	22 de abril de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 23 al 29 de abril de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

CORTE 1	
Actividad	Fecha límite
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Del 30 de abril al 2 de mayo de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de junio de 2025

CORTE 2	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	3 de marzo de 2025
Cierre de inscripción a la convocatoria	9 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 5 de mayo al 16 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	22 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 23 al 29 de julio de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Del 30 al 31 de julio 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de septiembre de 2025

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de marcas de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

C) Para registro del soporte lógico (software)

C.1) Para solicitudes de registro del soporte lógico (software) de titularidad exclusiva UIS:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	3 de marzo de 2025
Cierre de inscripción a la convocatoria	30 de septiembre de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

C.2) Para solicitudes de registro del soporte lógico (software) de titularidad compartida con terceros:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	3 de marzo de 2025
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Segundo miércoles de cada mes desde el 12 de marzo hasta el 13 agosto de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de septiembre de 2025.

5.1.13. Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección

El Comité de Propiedad Intelectual ha dispuesto las siguientes directrices en todo concepto favorable que se emita sobre las intenciones de protección:

a) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

En caso que no se efectúe la radicación ante la SIC antes del vencimiento de la vigencia del concepto, será necesario presentar una nueva solicitud de aval ante el Comité de Propiedad Intelectual, exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.

En todo caso, las actuaciones previstas deberán estar finalizadas a 28 de noviembre del presente año teniendo en cuenta la finalización y liquidación de los contratos con los aliados operadores para las solicitudes de protección, no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia de dichos contratos.

b) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos propios:

Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

En caso que no se efectúe la radicación ante la SIC en el periodo antes expuesto, será necesario presentar una comunicación al Comité de Propiedad Intelectual solicitando revisar la posibilidad de mantener vigente el concepto por un tiempo específico exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.

En todo caso, las actuaciones previstas con cargo al contrato con la firma de abogados para las solicitudes de protección deberán estar finalizadas a 28 de noviembre del presente año según el calendario de actividades de cierre financiero en la UIS. Tenga en cuenta que no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia del contrato correspondiente y el contrato deberá ser liquidado y pagado por el valor correspondiente a los avances logrados en el periodo de vigencia del contrato.

Mayor información:

Profesional VIE - Programa de Propiedad Intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 401

Teléfono: 6076344000 Ext. 2982

Correo electrónico: profesional.pi@uis.edu.co

5.2. Apoyo a solicitudes de acceso a recursos genéticos

5.2.1. Presentación

Es función de la Nación promover y orientar acciones de investigación sobre los recursos naturales. Del mismo modo ejercer control sobre las investigaciones que usan como objeto de estudio los recursos genéticos de la diversidad biológica del territorio nacional, siendo estos recursos bienes o patrimonio de la Nación o del Estado.

La universidad, dentro de sus procesos misionales, contempla la apropiación de conocimiento y divulgación pública de la ciencia a través de la investigación, por lo cual a lo largo de los años ha impulsado y desarrollado investigación que involucra el aprovechamiento de la diversidad de recursos biológicos ofrecidos por la geografía colombiana.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del grupo de Propiedad Intelectual se vela por la aplicación de la normativa pertinente, para aquellos proyectos de investigación desarrollados y la divulgación de estas temáticas legales a la comunidad universitaria, con el objetivo que la misma conozca sus obligaciones frente a la universidad y al Estado, en el momento de acceder a recursos biológicos para desarrollar pesquisa.

5.2.2. Objetivos

Asesorar a la comunidad investigativa de la universidad en lo correspondiente a los procesos internos y externos de solicitud y uso de los permisos y licencias ambientales.

Acompañar y realizar seguimiento de las solicitudes realizadas ante las Autoridades Ambientales competentes.

Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos.

5.2.3. Modalidades

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se apoyará el proceso de solicitud de los trámites ante las autoridades ambientales que se listan a continuación, así como su seguimiento y soporte administrativo.

- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial.

- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Adiciones al Contrato Marco de Acceso a Recursos genéticos y sus Productos derivados no. 383 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y la Universidad industrial De Santander – UIS
- Autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica NO Listado en los Apéndices de la Convención CITES
- Expedición del Permiso de Exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES

5.2.4. Proceso para el uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial

El Permiso de Recolección con fines de Investigación Científica No Comercial, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. (Art. 2.2.2.8.1.3 – Decreto 1076 de 2015)

Las instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución. (Art. 2.2.2.8.2.1. – Decreto 1076 de 2015)

El Permiso Marco para la Recolección con fines de investigación científica no comercial se encuentra vigente para la Universidad Industrial de Santander, por medio de la Resolución No. 0047 del 22 de enero de 2015, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con un periodo vigor de diez (10) años.

El Permiso de recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene alcance cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales - PNN. Las actividades de recolección dentro de las áreas protegidas por PNN están amparadas bajo el Permiso Marco de Recolección otorgado por la ANLA, sin embargo, requieren la autorización de ingreso y recolección por parte de PNN.

Por medio de la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS – No. 081 del 3 de julio de 2015, se ha emitido un concepto favorable para la Universidad

Industrial de Santander para la concesión de un Permiso Marco de recolección al interior de las áreas protegidas por PNN, con un periodo de vigencia de diez (10) años.

El proceso para el uso del Permiso Marco para la Recolección con Fines de Investigación Científica no Comercial y para el uso del Permiso de Recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es el siguiente:

- Previo a la salida de colecta: de acuerdo a los compromisos establecidos por la ANLA, se deberá notificar a esta autoridad sobre la salida a campo para la colecta de especímenes o toma de muestras de sustratos, con al menos cinco días de anticipación, para lo cual es necesario remitir lo siguiente: remitir
 - El investigador responsable deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un Oficio dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, indicando la fecha y ubicación de la actividad de recolección, con su firma, en original, como responsable técnico de la misma.
 - En caso de que la colecta implique el acceso a un área de Parques Nacionales Naturales, deberá adjuntar la autorización emitida por PNN para ingresar al área con el fin de realizar actividades de recolección.
 - Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará el oficio de notificación de salida a colecta ante la ANLA, y PNN en caso de ser necesario.
- Posterior a la salida de colecta
 - El investigador responsable de las actividades de recolección, deberá cargar la información de los especímenes colectados al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia SiB – Colombia. El investigador podrá solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyo para el reporte de información al SiB – Colombia.
 - Se deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión: la “Planilla de Registros Biológicos del SiB-Colombia”, el “Certificado del SiB – Colombia” y el “Formato de Relación de Material Colectado” de la ANLA, diligenciado en su totalidad.
- Una vez finalizado el proyecto
 - El investigador responsable de un proyecto que implique actividades de recolección de material biológico, deberá depositar dicho material en alguna de

las colecciones biológicas debidamente registradas en el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt²².

- El investigador responsable de las actividades de recolección deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión: un "Informe Final" de las actividades de recolección realizadas, el "Certificado de Depósito" de los especímenes en un colección biológica, todas las "Publicaciones Derivadas" de las actividades de recolección, el "Certificado del SiB – Colombia" donde se relacione la información de la totalidad de los especímenes colectados y el "Formato de Relación de Material Colectado" de carácter final.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se enviará copia de las publicaciones derivadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prueba del envío de las publicaciones deberá ser entregada a la ANLA, junto con los reportes correspondientes.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, consolidará el reporte institucional de las actividades de recolección realizadas durante cada periodo semestral ANLA, de acuerdo a los parámetros dados por las Autoridades Competentes y a lo reportado por los investigadores que hacen parte del Permiso Marco de Recolección.

5.2.5. Proceso para la solicitud de adición de contrato de acceso a recursos genéticos al contrato Marco

Un Contrato de Acceso a Recursos Genéticos es un Acuerdo entre la Autoridad Nacional Competente en representación del Estado y una persona, el cual establece los términos y condiciones para el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y, de ser el caso, el componente intangible asociado. (Art 1 – Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos)

De acuerdo a la normativa vigente, que corresponde al Acceso a Recursos Genéticos, Resolución No. 1348 de 2014, "*Por la cual se establecen actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 381 de 1996 en Colombia*", emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; si la actividad de investigación configura Acceso a Recursos Genéticos, el proceso a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación:
 - Formato de Solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos con la información del proyecto.

²² <http://rnc.humboldt.org.co/wp/colecciones/>

- Propuesta de proyecto.
- Hoja de Vida del responsable técnico del proyecto y la relación del equipo de trabajo.
- Certificación sobre presencia de comunidades étnicas en la zona de colecta. (En caso de que aplique).
- Acta de protocolización de la consulta previa ante el Ministerio del Interior. (En caso de que aplique).
- Contrato accesorio según aplique, entre el solicitante y: el propietario del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético o su producto derivado. El propietario del recurso biológico que contenga el recurso genético. O el centro de conservación ex situ (colección biológica registrada ante el IAvH, jardín botánico, zoológico, etc.).
- Cuando las muestras objeto de estudio provengan de una Colección, la certificación de registro de la Colección ante el instituto Alexander Von Humboldt. (En caso de que aplique).

Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

- Permiso que ampara la colecta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de que se requiera aclaración sobre si las actividades de investigación configuran o no acceso a recursos genéticos, podrá solicitarse un concepto ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ello, el procedimiento a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud del concepto, un documento en el que se especifiquen:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Recursos biológico objetivo de estudio; indicando su procedencia y nivel taxonómico más bajo posible.
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Finalidad de la investigación

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Concepto y se hará el seguimiento del mismo, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.6. Proceso para la solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes no CITES – ANLA

Cuando se esté interesado en importar, exportar o reexportar especímenes de la diversidad biológica pertenecientes a especies NO incluidas en los Apéndices de la Convención CITES (convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre), deberá solicitar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental - ANLA una autorización de importación, exportación o reexportación con fines comerciales o de investigación, según el caso.

El interesado en solicitar una autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de la Autorización los documentos que se mencionan a continuación:
 - Formato de solicitud para la expedición del permiso.
 - Contrato de Acceso a Recurso genético o Producto derivado (si aplica).
 - Copia del Registro de colecciones (si aplica).
 - Copia de convenios interinstitucionales con la universidad o institución que será receptora de las muestras (vigente a la fecha de la solicitud).
 - Aviso de Remesas, en caso de préstamo entre las dos entidades o instituciones a cargo de la investigación, aclarando en qué plazo estimado de tiempo se hará la devolución.
 - Escrito dando una descripción general del proyecto y especificando detalladamente la forma de transporte hasta el lugar de destino.
 - Copia del permiso de Recolección (individual o marco), emitido por la autoridad ambiental competente.

La solicitud se realizará a través de la Plataforma de la ANLA, “VITAL”. Previo a la radicación de la documentación, se deberá cancelar una tasa por concepto de evaluación, la cual deberá ser cancelada con recursos gestionados por el investigador interesado en solicitar el permiso de importación/exportación.

- Los demás documentos legales que se listan a continuación, requeridos por la ANLA para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

- Comprobante de pago permiso trámite de evaluación no CITES.
- Documentos de Existencia y Representación Legal de la Universidad.

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar crear la solicitud en la plataforma VITAL, pagar la tasa de evaluación, comprobar el pago (por parte de la ANLA), radicar la solicitud ante la Autoridad y finalmente recibir el permiso. Conforme a lo anterior, este trámite se debe programar con antelación a la fecha programada de importación y/o exportación de los especímenes.

Para dicho trámite, es necesario que el investigador haya previsto los fondos suficientes para sufragar los costos relacionados con la tasa de evaluación por parte de la ANLA, la verificación y envío de los especímenes o muestras de ellos a través de los puertos marítimos, fluviales y aeropuertos autorizados a nivel nacional, según el Decreto 1909 de 2000.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se realizará el trámite de la solicitud del Permiso, una vez el investigador haya completado la documentación y haya indicado la fuente de los recursos económicos.

5.2.7. Proceso para la solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes CITES – MINAMBIENTE

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES- (también conocida como el Convenio de Washington) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. En Colombia se aprobó a través de la Ley 17 del 22 de enero de 1981. La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la encargada de expedir permisos y certificados que sólo se pueden emitir si se reúnen ciertas condiciones; permisos que deben presentarse al salir o entrar en un país, cuando se pretende la exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES.

El interesado en solicitar una autorización para exportación/importación o reexportación de especímenes de la diversidad biológica listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud, para fines diferentes a comercio internacional, adjuntando los soportes requeridos por la normativa vigente, según corresponda.
 - Recibo de consignación del pago para evaluación del permiso CITES
 - Prueba de adquisición legal.
 - Copia del Convenio de donación o intercambio (Cuando aplique).
 - Permiso CITES del país de origen (Cuando aplique).

- Copia del permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica expedido por la Autoridad Ambiental competente vigente (Cuando aplique).
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de Información de Especies ISIS.
 - Copia del Registro de colecciones aprobado por la Autoridad Ambiental competente.
 - Certificación de la institución en la que se evidencie que el investigador solicitante hace parte de su grupo de trabajo de investigación.
 - Descripción del proyecto donde se mencione la metodología y actividades a realizar.
 - Contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados vigente
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de información de Especies ISIS (cuando aplique).
- Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento.
 - Fotocopia de la cedula del representante legal.

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar radicar la solicitud del Permiso de Importación/Exportación o Reexportación ante el Ministerio y lo que este mismo tarde en otorgarlo. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento del mismo, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.8. Asignación de recursos

Se brindará apoyo económico de hasta 1 SMMLV, por concepto de Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre, de acuerdo a la regulación para las colectas con fines de investigación científica, reglamentada por el Decreto 1272 de 2016, hasta agotar el presupuesto disponible.

5.2.9. Compromisos

Los compromisos derivados del proceso de apoyo a las solicitudes de permisos y licencias ambientales implican el cumplimiento de reporte de las actividades de colecta y de los especímenes colectados, de acuerdo a las obligaciones a su vez adquiridas por la universidad dentro del documento de concesión del permiso.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores.

5.2.10. Cronograma

El programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales recibirá solicitudes desde el 3 de marzo de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025 para los procesos de:

- 1) Solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes NO CITES – ANLA
- 2) Solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes CITES – Minambiente.
- 3) Uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial:
 - Reportes de actividades de recolección semestrales y,
 - Inclusión y exclusión de grupo de investigación e investigadores del permiso marco.
- 4) Solicitud para la suscripción de un contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

Nota: para el cumplimiento de compromisos y seguimiento en cada una de las modalidades de procesos que hayan iniciado antes del 31 de octubre de 2025 y cuya solicitud se haya recibido y completado a esa fecha, es decir actividades tales como la presentación de informes y reportes entre otras, el programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales tramitará solicitudes desde el 3 de marzo de 2025 y hasta el 21 de noviembre de 2025.

Mayor información:

Profesional VIE – Recursos Biológicos, Programa de Propiedad Intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 401

Teléfono: 6076344000 Ext. 2982

Correo electrónico: recursosbio@uis.edu.co

5.3. Fomento de las capacidades de extensión

5.3.1. Presentación

La extensión, fundamentada en principios básicos (comunicación, cooperación, solidaridad, equidad, transparencia y pertinencia social y académica), como eje misional de la universidad debe facilitar la relación existente entre la universidad y la sociedad en general, sustentándose en el alto compromiso ético y en la capacidad y la calidad académica de la comunidad universitaria.

Mediante la extensión universitaria se establece un diálogo permanente con la comunidad, sus actores sociales, el sector productivo y el Estado, promoviendo la transferencia de conocimiento científico y tecnológico desde la universidad hacia los sectores productivos y sociales y la generación de conocimiento a partir de las necesidades que surjan al interior de las empresas y organizaciones. (Acuerdo No. 006 de 2005 del Consejo Superior).

Este eje misional se desarrolla mediante diversas modalidades: asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría y veeduría, además de servicios tecnológicos, educativos (educación continua), docentes-asistenciales, culturales, artísticos, deportivos y de comunicación e información.

Este proceso de comunicación con la sociedad busca transferir, compartir o integrar las prácticas docentes y los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos disponibles en las unidades académicas, grupos y centros de investigación de la UIS, al resto de la sociedad.

5.3.2. Objetivos

Identificar oportunidades de prestación de servicios de extensión en las que las unidades académico-administrativas, grupos y centros de investigación de la universidad puedan participar pertinentemente y con efectividad.

Apoyar la gestión para la presentación de propuestas de Extensión por parte de las diversas unidades académico-administrativas de la UIS.

5.3.3. Requisitos

5.3.3.1. Para el equipo de trabajo:

- Quien dirija la propuesta, proyecto o actividad de extensión debe ser docente o profesional administrativo de planta de la Universidad Industrial de Santander. En casos excepcionales se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 103 de 2010 del Consejo Superior.

- El equipo de trabajo para el desarrollo de actividades de extensión estará conformado por personal con vinculación de planta a la universidad y personal externo en caso de que sea necesario. Se debe fomentar la participación en tales equipos de estudiantes y egresados (as).

5.3.3.2 Para las propuestas:

- Como política institucional toda propuesta de extensión debe generar una contribución para la universidad del 11% del ingreso recibido por la actividad y un producido neto positivo (PNP) adicional de al menos 7% del monto de los ingresos.
- Se podrán emprender iniciativas de extensión orientadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, en particular de los sectores más vulnerables, con sentido solidario, alta responsabilidad ética y política, cuyo balance financiero no genere excedentes, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 13 del Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, para lo cual se requiere aval previo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión UIS.
- La propuesta técnico-económica de extensión que ha de presentarse ante la entidad externa deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - Título.
 - Objetivos.
 - Unidad académica o administrativa responsable.
 - Identificación del equipo responsable (dirección del proyecto, jefatura de la unidad gestora y quien ordena el gasto).
 - Identificación de los requisitos legales y reglamentarios exigibles a la iniciativa.
 - Talento humano (se debe relacionar el perfil y la experiencia acreditada del equipo del proyecto en la ejecución de las actividades por contratar).
 - Identificación de los componentes de propiedad intelectual u otros insumos y productos protegibles que se involucren en la propuesta o en la ejecución del contrato.
 - Recursos físicos de la universidad que serán utilizados.
 - Presupuesto desglosado de la propuesta, preparado para la entidad interesada en la iniciativa de extensión (presupuesto externo).
- Las propuestas de educación continua adicionalmente deberán incluir: contenido del programa, requisitos de admisión de estudiantes y sistema de evaluación de estudiantes.
 - Contar con el aval del Consejo de Escuela, soportado en un acta en la que se registre la evaluación de los siguientes aspectos:
 - Coherencia misional y conveniencia institucional.
 - Participación de docentes o administrativos de la UAA, especificando si genera o no pago de bonificación extraordinaria.

- Proyección de ingresos y egresos y de inversión de los excedentes.
- Porcentaje mínimo de producido neto positivo sobre el monto del proyecto, que no puede ser inferior a 7 %.

Previo a la presentación de la propuesta técnico-económica de extensión a la entidad financiadora, esta debe registrarse en el Módulo de Extensión con los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Propuesta técnico-económica a presentar a la entidad externa o propuesta de educación continua.
- Presupuesto interno
- Acta del Consejo de Escuela²³
- Comunicación de aval del COIE para actividades solidarias

5.3.4. Apoyo

- Asistencia administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos de la formulación y registro de propuestas de extensión en lo relacionado con el cumplimiento de la normativa interna vigente.
- Asistencia técnica y administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos relacionados con la formulación y registro del portafolio de servicios en la plataforma de extensión institucional.
- Capacitación en el cumplimiento de la normatividad institucional, en los requisitos y procedimientos administrativos para la gestión de proyectos y actividades de extensión en sus diferentes fases: Oferta, elaboración y presentación de propuestas; formalización de las actividades de extensión; ejecución de los proyectos; finalización de los proyectos.
- Asesoría para la presentación de los informes semestrales de las actividades de extensión realizadas en cada Unidad Académico-Administrativa.
- Registro de la información de la actividad de extensión para la consolidación de la información requerida para acreditación de los programas académicos.
- Asesoría jurídica para la suscripción de contratos o convenios para la ejecución de proyectos o actividades de extensión.
- Gestión para la suscripción de convenios marco de extensión, en concordancia con la normatividad vigente.

²³ En el caso de que docentes o personal administrativo con vinculación de planta estén adscritos a diversas unidades académico-administrativas, se requiere aval de cada uno de los consejos de esas unidades para la autorización de la participación de docentes o personal administrativo en la actividad de extensión

5.3.5. Compromisos

- Quien dirija el proyecto “es quien responderá por la administración técnico-científica del proyecto. En el caso del programa de educación continuada, el director del proyecto se llamará Coordinador”²⁴.
- “Las iniciativas de extensión deben estar articuladas con actividades misionales de formación o investigación. Para las iniciativas de asesoría y consultoría que superen los 50 SMLMV, esta condición se debe evidenciar mediante la articulación clara del proyecto con

cursos, trabajos de grado de pregrado o posgrado, o la presentación de resultados en conferencias, ponencias en eventos académicos o publicaciones científicas”²⁵.
- En general cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 103 de 2010 del Consejo Superior.

5.3.6. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Recepción de solicitudes para COIE	Dos días hábiles antes de la sesión del COIE.
Cierre de recepción de solicitudes para COIE	1 de diciembre de 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción de registros en el módulo de extensión con el llenado de los requisitos reglamentarios.	Primer día hábil del 2025 hasta el 1 de diciembre del 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Cierre de recepción de registros en el módulo de extensión.	1 de diciembre del 2025, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

Mayor información:

Profesional VIE- Programa de Extensión

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 401

Teléfono: 6076344000 Ext. 2994

Correo electrónico: vinculacionue@uis.edu.co

²⁴ Acuerdo No. 103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 7

²⁵ Acuerdo No. 103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 14, párrafo 1

5.4. UIS Emprende, programa de emprendimiento

5.4.1. Presentación

De acuerdo con la Ley 1014 de 2006, los establecimientos educativos deben trabajar en el fomento del espíritu emprendedor y creativo con miras al desarrollo de nuevas empresas que contribuyan con el crecimiento local, regional y territorial del país. Para tales efectos, la Universidad Industrial de Santander debe incorporar en la formación de los estudiantes capacidades técnicas, de planeación y administración para que logren crear empresa.

La Universidad Industrial de Santander, en consonancia con estas disposiciones, planteó, dentro de su Plan de Desarrollo 2019-2030, la “promoción de las condiciones institucionales que favorezcan el desarrollo del espíritu emprendedor en la comunidad universitaria”²⁶ como una de las acciones para contribuir al objetivo estratégico de “Desarrollar la capacidad de emprendimiento en la comunidad universitaria para proponer soluciones a los retos del entorno en los diferentes niveles territoriales”²⁷

En consecuencia, desde el Programa de Emprendimiento²⁸- UIS Emprende se busca fomentar el espíritu emprendedor, principalmente en los estudiantes y egresados de la universidad.

5.4.2. Objetivo

Reconocer y desarrollar las capacidades y habilidades para incentivar el espíritu emprendedor, la creación de empresas y su fortalecimiento mediante asesorías, así como brindar acompañamiento en el proceso de búsqueda de fuentes de financiación, postulación a convocatorias y mejoramiento de aspectos empresariales.

5.4.3. Descripción

El Programa de Emprendimiento – UIS Emprende se encuentra estructurado en tres (3) ejes: Fomento, Formación y Fortalecimiento, así:

a) Eje de Fomento

El Eje de Fomento se encuentra conformado por actividades tales como: “El Sillón”, “Cuenta Tu Historia” y “Eureka”.

²⁶ Acuerdo No. 047 de 2019 del Consejo Superior, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030

²⁷ Ibid

²⁸ Acuerdo No. 016 de 2009 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo No. 036 de 2011

- *El Sillón*: Charlas en un ambiente informal para inspirar, formar y conectar a los jóvenes con líderes y empresarios de la región y el país.
- *Cuenta Tu Historia*: Espacio en el que los emprendedores son los protagonistas, contando sus experiencias, fracasos y anécdotas con el objeto de dar a conocer los retos enfrentados y las estrategias ideadas para superarlos.
- *Eureka*: Cumbre anual del programa UIS Emprende, realizada en el mes de noviembre que reúne e integra a todos los actores que hacen parte del ecosistema emprendedor a través de formatos tales como: conferencias, conversatorios, talleres o exposición empresarial, entre otros.

b) Eje de Formación

El Eje de Formación se encuentra conformado por cursos o talleres, que se ofertan según las alianzas que el programa año a año formaliza.

c) Eje de Fortalecimiento

El Eje de Fortalecimiento se encuentra conformado por las convocatorias que buscan fortalecer a los emprendimientos en diversos niveles, a saber:

- *Plataforma Emprendedora*: Convocatoria que busca fortalecer emprendimientos de estudiantes activos y egresados de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander mediante asesorías técnicas de preparación para el proceso de postulación a convocatorias de financiación externa o mejoramiento de aspectos empresariales para emprendimientos conformados ante Cámara de Comercio.

Durante el año, se realizarán dos (2) cortes de Plataforma Emprendedora. En los términos de cada convocatoria se especificará a qué tipo de emprendimientos se dirige, los beneficios y compromisos.

- *Articulación con convocatorias externas*: Vinculación del programa UIS Emprende en convocatorias promovidas por entes externos de interés para los emprendedores. Esta actividad depende de la oferta de convocatorias de otras instituciones en las que el programa se pueda vincular.

5.4.4. Requisitos

a) Para participar en el eje de Fomento

Este eje se encuentra abierto a la comunidad en general, el requisito es inscribirse en el formulario dispuesto por el programa para cada uno de los eventos que UIS Emprende abre registro, la programación de eventos y formas de registro se divulgan a través de la página web www.uisemprende.co, boletín de emprendimiento y redes sociales del programa.

b) Para participar en los ejes de Formación y Fortalecimiento

Estos ejes están dirigidos a estudiantes y egresados de la UIS, la programación de cada actividad o convocatoria y las formas de registro se divulgan a través de la página web www.uisemprende.co, boletín de emprendimiento y redes sociales del programa, los requisitos básicos son:

- Ser estudiante activo o egresado de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander.
- Ser mayor de edad.
- Inscribirse en el formulario dispuesto por el programa de emprendimiento - UIS Emprende para tal fin.
- Cumplir con los requisitos habilitantes que los términos de referencia de cada convocatoria o actividad especifiquen.

5.4.5. Procedimiento

A continuación, se relaciona el procedimiento para participar en cada uno de los tres ejes que conforman el programa de Emprendimiento - UIS Emprende: Fomento, Formación y Fortalecimiento.

a. Para el eje de Fomento

La participación en el eje de Fomento se realiza a través de la inscripción a las diferentes actividades que el programa va ofertando, a través del formulario dispuesto por el programa para tal fin, información que se divulga a través de la página web www.uisemprende.co, boletín de emprendimiento y redes sociales del programa.

b. Para los ejes de Formación y Fortalecimiento

Para participar en las convocatorias que integran los ejes de Formación y Fortalecimiento se realiza el siguiente procedimiento:

- **Inscripción**

La inscripción a los ejes de Formación y Fortalecimiento se realiza mediante el diligenciamiento del “formulario de inscripción” dispuesto por el programa para tal fin. Por medio de la página web www.uisemprende.co, boletín de emprendimiento y redes sociales del programa se divulgan los términos de referencia para participar en las convocatorias, así como el formulario para realizar el proceso de inscripción.

- **Verificación de requisitos habilitantes**

El equipo de trabajo del programa de emprendimiento - UIS Emprende verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- **Revisión de criterios de selección**

Una vez definida la lista de los postulantes que cumplen los requisitos, se aplican los criterios de selección definidos en los términos de referencia de cada convocatoria y se seleccionan a los postulantes beneficiados.

5.4.6. Beneficios

Según el tipo de actividad en la que se participe los beneficios son de capacitación o asesoría, entre otros, como se menciona a continuación:

- a. Para el eje de Fomento**

Participación en los eventos organizados por el Programa de Emprendimiento - UIS Emprende que buscan fomentar e incentivar el espíritu emprendedor.

- b. Para los ejes de Formación y Fortalecimiento**

Formación en temas para el emprendimiento o fortalecimiento de ideas de negocio o emprendimiento, de estudiantes activos y egresados de la Universidad Industrial de Santander según lo dispuesto en los términos y condiciones de participación de cada actividad o convocatoria.

5.4.7. Compromisos

Los compromisos dependen del tipo de actividad en la que se participe:

- a. Para el eje de Fomento:** Los participantes asisten en un ambiente cordial y de respeto, no se adquieren compromisos adicionales.

- b. Para los ejes de Formación y Fortalecimiento:** Los postulantes admitidos para participar en los ejes de Formación y Fortalecimiento, que acepten el apoyo ofrecido por el programa, deben firmar una carta en la que se comprometen a participar a partir de la firma y hasta la fecha de finalización del apoyo, en las actividades y en el porcentaje de participación definido en los términos de referencia de cada una de las convocatorias.

Los demás compromisos que los términos de referencia de cada convocatoria especifiquen.

Mayor información:

Profesional VIE- Programa de emprendimiento

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2, piso 4, oficina 401

Teléfono: 6076344000 Ext. 2938

Correo electrónico: emprender@uis.edu.co; uisemprende@uis.edu.co

Página web: uisemprende.uis.edu.co

Facebook: UIS Emprende

Instagram: UIS Emprende

5.5. Acreditación de pruebas de laboratorio

5.5.1. Presentación

La acreditación de un ensayo es el reconocimiento formal de la competencia técnica de un laboratorio en la ejecución de una prueba, permite la mejora continua en la prestación de sus servicios y asegura que los resultados de los ensayos o análisis sean de alta calidad, precisión y confiabilidad. El programa de acreditación de pruebas de laboratorio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se encarga de apoyar y acompañar el proceso de acreditación bajo los lineamientos de la norma técnica que aplique, dirigido a los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander que ofrecen servicios de extensión. El proceso de acreditación tiene un carácter voluntario, de compromiso y decisión de la dirección de cada Laboratorio, orientados a garantizar la calidad de la prestación de sus servicios en la sociedad.

5.5.2. Objetivo

Fortalecer la competencia técnica de los ensayos que se realizan en los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander formalizando el reconocimiento de sus prácticas por un ente externo para fomentar la competitividad de los laboratorios que ofrecen ensayos como actividad de extensión.

5.5.3. Etapas para la acreditación de pruebas de laboratorio

El proceso de otorgamiento de la acreditación de pruebas de laboratorio es realizado por un organismo competente para otorgar el mantenimiento, renovación o extensión, de la acreditación de los laboratorios con el propósito de determinar la conformidad con los requisitos de la norma en referencia. Para lograr y mantener la acreditación de los ensayos, los laboratorios deben seguir las siguientes fases:

- Cumplimiento de las condiciones iniciales como resultado de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO/IEC 17025:2017.
- Identificación del alcance de la acreditación teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos para la competencia en la realización de ensayos o muestras en el laboratorio.
- Visita de Auditoría Interna para verificación de conformidad bajo la norma en referencia y atención a los hallazgos.
- Solicitud al ente externo la visita de seguimiento o renovación de acreditación de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos por el organismo.

- Evaluación o auditoría para alcanzar la acreditación de las pruebas determinadas en el alcance de la acreditación y atención a los hallazgos. Una vez realizada la evaluación correspondiente, se emite concepto por parte del ente externo.
- Visita de evaluación o auditoría externa anual de vigilancia o renovación de la acreditación.
- Atención a los hallazgos de las evaluaciones o auditorías internas y externas para el mantenimiento de la acreditación, por medio del cumplimiento de los planes de acción debidamente aprobados.

Nota: los laboratorios únicamente podrán utilizar el calificativo de «acreditado» durante la vigencia del acto administrativo de acreditación expedida por la entidad competente y solamente para aquellas pruebas contempladas en ese acto.

5.5.4. Dirigido a:

Laboratorios que participaron en el programa de acreditación del Portafolio de la VIE 2024 y cuya programación de ciclos de acreditación ha sido determinada para 2025 por los entes externos, incluyendo la evaluación complementaria, de seguimiento o renovación del alcance de la acreditación registrado, entre otras.

5.5.5. Apoyo financiero

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyará financieramente las evaluaciones y auditorías internas o externas, de acuerdo con los ciclos de acreditación del laboratorio que fueron informados previamente y según la disponibilidad del presupuesto del programa. A cada laboratorio se le acompañará durante la gestión y ejecución financiera de acuerdo con las evaluaciones requeridas en la solicitud de inscripción y las fechas límite para comprometer y ejecutar el recurso estipulado en los términos de la convocatoria.

Según la programación de los entes evaluadores que ha sido remitida previamente a la VIE, la dirección responsable del mismo suscribe un Acta de Compromiso. De no hacerlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de suscribir el acta por la VIE, el apoyo será cancelado.

Nota: el apoyo financiero no incluye calibración, reparación o mantenimiento de equipos, adecuaciones o mantenimiento de infraestructura, capacitación; y en general gastos o inversiones por conceptos diferentes a la ejecución de las auditorías externas o internas.

5.5.6. Condiciones inhabilitantes

- a. Laboratorios beneficiarios de la convocatoria de acreditación de pruebas de laboratorio del Portafolio VIE 2024, que no comprometieron el recurso asignado en la vigencia de 2024 o ejecutaron menos del 40% del presupuesto asignado durante los siguientes seis (6) meses posteriores a la suscripción del Acta de Compromiso. Excepto laboratorios que tuvieron reubicación de su sede física en 2024 o cuenten con la comunicación de la entidad certificadora de imposibilidad de realizar la visita o evaluación solicitada durante dicha vigencia.

5.5.7. Compromisos

Una vez los laboratorios se encuentran vinculados al programa de acreditación, se comprometen a:

- Actualizar el portafolio de servicios en el módulo de extensión que ha dispuesto la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, durante el primer semestre de la vigencia en curso, según fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria.
- Los recursos requieren comprometerse como máximo en los cinco (5) primeros meses del año, iniciar actividades en el primer semestre del año y finalizar actividades antes de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria.
- Atender las auditorías internas y los hallazgos como resultado de esta evaluación, así como dar cumplimiento con los planes de mejoramiento dentro de los tiempos establecidos con el programa de acreditación.
- Atender la auditoría o evaluación externa de otorgamiento de acreditación y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Así como atender las auditorías externas para el mantenimiento, renovación o extensión de la acreditación, y los hallazgos como resultado de estas evaluaciones.
- Atender al seguimiento que realizará el personal encargado de la VIE, con el fin de revisar el avance y consultar por el proceso de acreditación. Asimismo, se compromete a entregar los resultados finales e informes definitivos de las evaluaciones o auditorías solicitadas y programadas durante la vigencia, a la finalización del contrato que soporta la actividad o a la finalización de actividades del programa estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria, lo que primero ocurra.
- Informar a la VIE cualquier cambio de los procesos administrativos con los entes externos que puedan afectar el debido proceso del programa.

- Encontrarse a paz y salvo los años anteriores del programa de acreditación de pruebas de laboratorio.

Nota 1: cuando no exista avance en el proceso de acreditación y no se esté cumpliendo con los compromisos, el apoyo del programa al laboratorio será cancelado.

Nota 2: la emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el profesor director o responsable del laboratorio, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.

5.5.8. Cronograma

Actividad	Fecha límite
Plazo máximo para el compromiso del total de los recursos asignados	Viernes 30 de mayo de 2025
Plazo máximo para inicio de actividades de los compromisos adquiridos	27 de junio de 2025
Plazo máximo para actualización del portafolio de servicios de extensión	27 de junio de 2025
Finalización de actividades del programa de acreditación	21 de noviembre de 2025

Mayor información:

Profesional VIE - Profesional de Calidad

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 514

Teléfono: 6076344000 Ext. 2939

Correo electrónico: acrelaboratorios@uis.edu.co